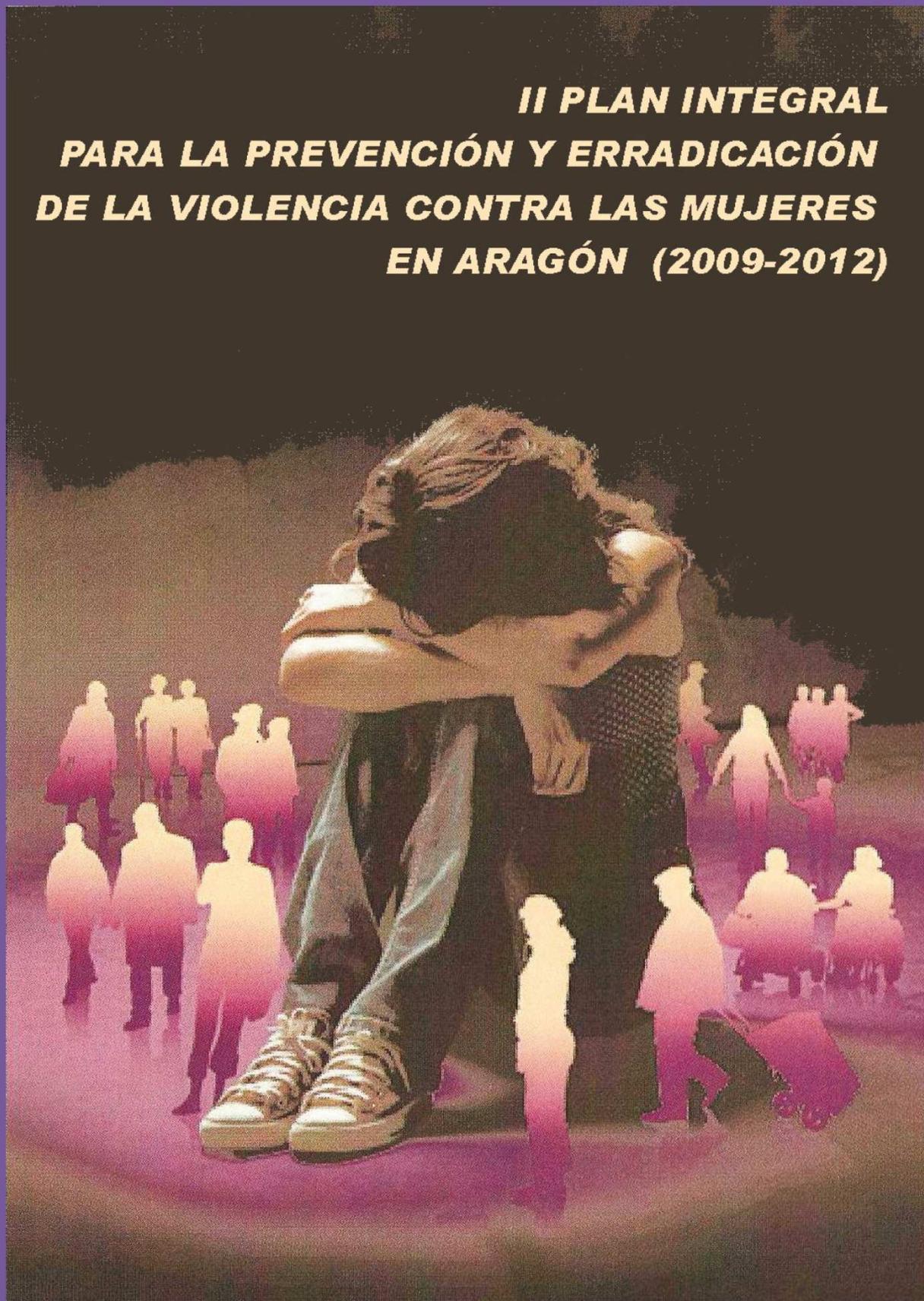


**II PLAN INTEGRAL
PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN ARAGÓN (2009-2012)**



Índice

1. Introducción.
2. Finalidad y Principios Rectores.
3. Delimitación del campo de actuación.
4. Población beneficiaria y población destinataria.
5. Marco normativo referencial.
6. Diagnóstico de la violencia ejercida contra las mujeres en Aragón.
7. Programación.
8. Ejecución.
9. Cronograma.
- 10. Evaluación**
- 11. Presupuesto.**

1. Introducción.

Introducción | 1.

La sociedad aragonesa, y la española en su conjunto, como sociedad democrática avanzada, fundamenta el orden político y la paz social en un modelo de tolerancia y convivencia que debe garantizar la dignidad de la persona y que por tanto es incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de violencia. Sin embargo, como en otros países, los avances conseguidos en las últimas décadas para convertirnos en una sociedad madura y justa, se ven empañados por la permanencia de un tipo específico de violencia, **la que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de serlo.**

La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos, por lo que es un obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática. Esta violencia es un fenómeno universal fruto de la herencia de un sistema patriarcal y manifestación de unas relaciones sociales, económicas y culturales históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Está presente en todas las culturas y no es exclusiva de un grupo o clase social, ya que afecta a un gran número de mujeres con independencia de su cultura, edad, nivel de educación, etnia, raza o religión, diferenciándose únicamente en las formas y tendencias en que se manifiesta.

No podemos olvidar que gran parte de los pasos desarrollados para avanzar hacia una sociedad en la que no tenga cabida la violencia contra la mujer han sido posibles gracias a las reivindicaciones del movimiento feminista y de otros grupos sociales, que han contribuido con su esfuerzo tanto a hacer visible este fenómeno social como a impulsar estrategias para avanzar en su erradicación.

Desde las instituciones aragonesas se ha manifestado en numerosas ocasiones la repulsa firme a este tipo de violencia que afecta no sólo a la integridad física de las mujeres, sino al reconocimiento de su dignidad y por extensión vulnera el principio básico de igualdad entre aragonesas y aragoneses.

El Gobierno de Aragón es consciente de que, pese a los significativos avances que han contribuido a la visibilización de un fenómeno que tradicionalmente ha pertenecido exclusivamente al ámbito privado de las personas, el problema dista de estar resuelto, quedando mucho camino que recorrer.

Por este motivo, el Instituto Aragonés de la Mujer quiere hacer emerger, mediante la puesta en marcha de las medidas que este Plan incorpora **la voluntad de seguir avanzando en la mejora de estrategias de prevención y en la implementación de modelos de atención más sensibles a las necesidades específicas de cada mujer.** La complejidad de dar respuesta a este problema estructural obliga a que sea abordado desde el compromiso de las diferentes instituciones, servicios, profesionales y desde la propia sociedad aragonesa.

Es el momento de sumar todos los esfuerzos, y aprendiendo del camino recorrido, trazar las líneas que permitan desterrar la violencia contra las mujeres. Para conseguirlo, desde el Instituto Aragonés de la Mujer hemos elaborado este **II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón**, basándonos en la experiencia acumulada fruto de procesos de análisis desarrollados en los últimos años, y en las aportaciones recogidas en el proceso de participación que ha sido desarrollado con motivo de su elaboración.

De esta forma, el Plan parte del importante trabajo efectuado hasta ahora por parte del equipo de profesionales del IAM que desarrollan su labor en esta área y se enriquece con la experiencia y las observaciones de las personas que gestionan recursos y dispositivos, la reflexión de personas expertas en esta materia, el conocimiento técnico y de proximidad de las y los profesionales que trabajan diariamente con mujeres víctimas de violencia y las observaciones y percepciones de ONG's, agentes y entidades sociales y colegios profesionales.

La especificidad de esta problemática y las implicaciones que conlleva su abordaje ha requerido el establecimiento de varios niveles de participación:

1.- Participación interdepartamental. La política pública para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres debe consolidarse a través de un modelo de implantación transversal. Por este motivo se ha requerido la participación de los diferentes Departamentos y Organismos implicados para garantizar la viabilidad de las acciones que el Plan incorpora.

2.- Participación especializada. El Plan ha contado con la participación de 40 profesionales especializados en ésta materia que desarrollan su actividad en diferentes ámbitos como es la prevención, información, detección, sensibilización, emergencia, protección, acogida... Se ha tenido en cuenta la realidad territorial de la comunidad aragonesa, dando protagonismo a las diferentes realidades existentes: urbana y rural.

3.- Participación social. La participación del tejido asociativo ha constituido la dimensión más novedosa del proceso de elaboración que ha sido diseñado. Además de recabar nuevas aportaciones y de la posibilidad de introducir nuevas miradas, esta dimensión de la participación ha habilitado una nueva línea de acción: la que se deriva de trabajar desde la corresponsabilidad con el tejido asociativo de Aragón.

Tras la elaboración de un primer borrador del Plan, se abrieron estas tres vías de participación con el objetivo de contrastarlo y enriquecerlo. El contenido del *borrador* era heredero de procesos de análisis impulsados desde el IAM en los últimos años, entre los que cabe destacar: las evaluaciones de la implementación de la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón* y del *I Plan Integral para la Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón*; el análisis específico del alcance de las ayudas económicas gestionadas por el IAM para la inserción social de las víctimas de violencia; y el registro de información que se ha elaborado fruto de un calendario de encuentros entre el equipo responsable del área de violencia del IAM y las personas responsables de todos los servicios y dispositivos que prestan atención a las mujeres víctimas de violencia en nuestra comunidad.

La dinámica participativa ha contribuido, de manera sustancial, a la elaboración del documento definitivo; de hecho, el texto final del Plan presenta cambios importantes respecto al borrador inicial que fue puesto a disposición de los diferentes agentes participantes en el proceso. Del primer borrador al Plan definitivo ha prevalecido la estructura en tres líneas estratégicas (*I. Sensibilización y Prevención, II. Atención Integral y III. Gestión y Coordinación*), pero gran parte de los objetivos y de las medidas planteadas inicialmente han sido modificadas en base a las diferentes aportaciones. Es más, toda una serie de aportaciones han sido incluidas como indicaciones metodológicas en el apartado referente a la ejecución de la programación del Plan.

El proceso que se ha desarrollado ha hecho posible dar un salto cualitativo en el diseño de la planificación que se va a desarrollar en los próximos años para contribuir a erradicar este tipo de violencia: se ha alcanzado una mayor madurez en los planteamientos y se ha incorporado integralidad, concisión y efectividad en las actuaciones planteadas. Nos encontramos con un Plan que:

- Tiene una **vigencia de 4 años**: está realizado para el periodo 2009-2012.
- Se ha elaborado de **forma participativa**.
- Es un **instrumento de gestión** que supone un compromiso político, técnico y ciudadano.
- Contiene **3 líneas estratégicas, 15 objetivos y 90 medidas**.
- Es un plan **lógico en su formulación**: está trazado en paralelo al máximo exponente normativo en nuestra comunidad autónoma en este ámbito de actuación, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*.
- Es un plan **concreto** en las medidas que incorpora. Éstas son realistas y precisas e incluyen a la entidad/ unidad de gestión responsable de su ejecución en un periodo de tiempo previsto, así como indicaciones metodológicas.
- Es un plan **evaluable**, que plantea el desarrollo de un sistema de evaluación e incluye una propuesta de indicadores para cada una de las medidas previstas.

2. Finalidad y Principios Rectores.

Finalidad y Principios | 2.

En Aragón se ha hecho en los últimos años una apuesta firme por el abordaje de la lucha contra la violencia ejercida hacia la mujer. Ya en la *Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer* como organismo autónomo del Gobierno de Aragón, se establece como fin general del mismo la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres en Aragón y recoge entre sus funciones la de fomentar la prestación de servicios a favor de las mismas, y en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, así como recibir y canalizar las denuncias en casos de violencia, adoptando las medidas correspondientes.

El Instituto Aragonés de la Mujer, en el marco de su labor desarrollada ha contado, durante el periodo 2004-2007, con una herramienta de planificación de actuaciones, el primer **Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón**. Una vez concluida la vigencia del mismo, se ha impulsado un **proceso de evaluación** con la intención de conocer el grado de ejecución de las acciones que el Plan incluía.

El IAM, con la voluntad de seguir trabajando de manera eficaz para erradicar esta lacra, se plantea en el momento presente, y teniendo muy en cuenta la lógica de los procesos que han sido desarrollados en los últimos años, la necesidad de diseñar un nuevo plan de violencia que establezca la estrategia de actuación que va a ser desarrollada en los próximos 4 años para contribuir a prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer en Aragón.

→ El cambio de escenario: la adaptabilidad del nuevo Plan

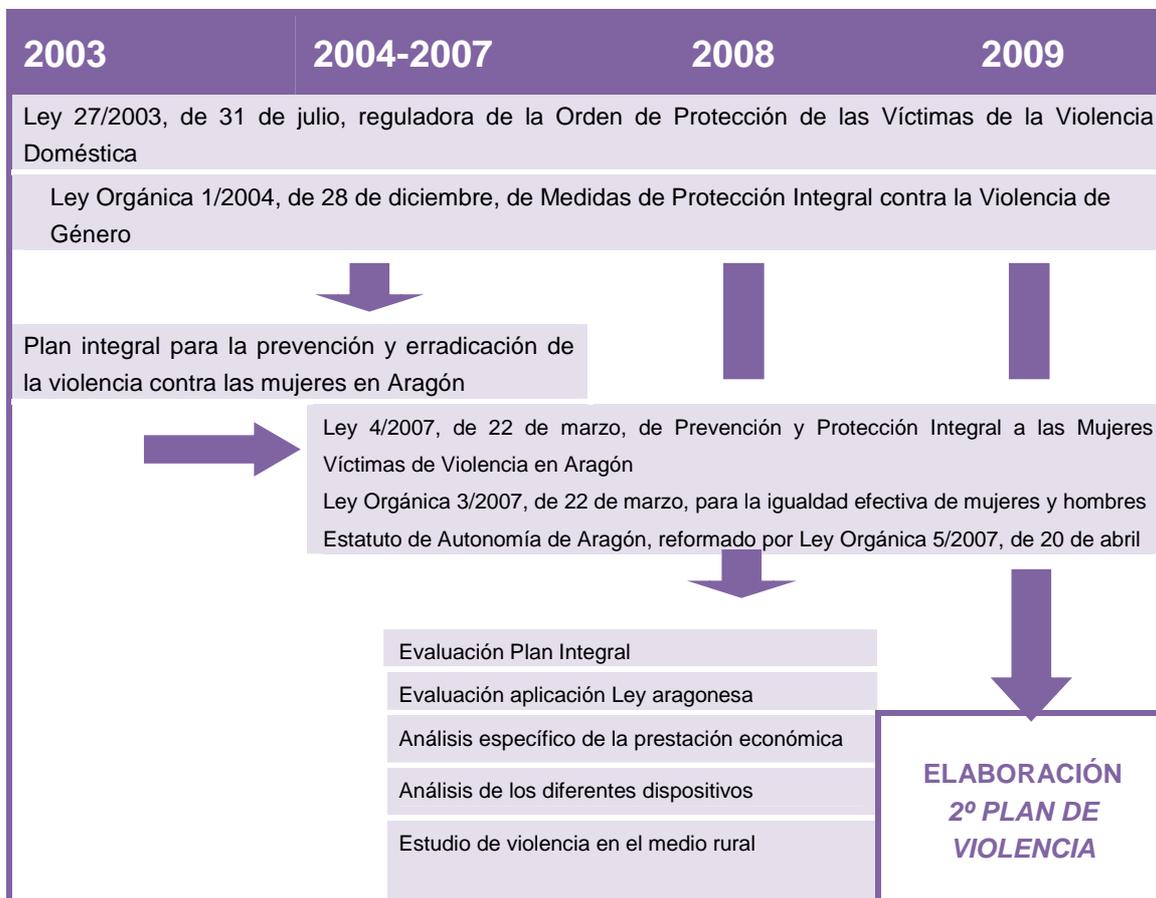
La formulación de este Plan responde a la necesidad de concretar en un solo documento **las medidas que garanticen el cumplimiento del marco normativo vigente, adecuando las actuaciones a las nuevas necesidades que se presenten y a la propia evolución de los diferentes dispositivos y servicios**. Mediante la elaboración y puesta en marcha de esta herramienta de planificación se podrá avanzar en el compromiso adquirido con la ciudadanía, las instituciones, los equipos de profesionales y en especial, con las víctimas de la violencia.

El marco normativo que contextualizó la elaboración del primer Plan Integral no es el mismo que el presente. Este cambio de escenario está determinado por varios hitos llenos de implicación para el desarrollo de la política pública aragonesa en este ámbito. Recordemos que diez meses después de la aprobación en Consejo de Gobierno del primer **Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres Aragón** (febrero de 2004) se publicó la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. La citada ley recoge una respuesta global a la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad aun sin convivencia. La aprobación de la **Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón**, supone un importante impulso legislativo mediante el cual el Gobierno de Aragón pretende garantizar en nuestro territorio la prestación de determinados servicios y el reconocimiento de determinados derechos a las mujeres víctimas de violencia. Además, la ley aragonesa amplía el ámbito de protección y asistencia a la mujer, más allá del concepto legal de violencia de género que se establece en la Ley Orgánica 1/2004, pretendiendo otorgar una protección más completa y general frente a cualquier tipo de violencia de la que es o puede ser víctima una mujer.

Para acabar de dibujar este cambio de escenario hay que tener en cuenta la reciente aprobación de la **Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres** y del nuevo **Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril** que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en Políticas de igualdad social, incorporando el establecimiento de medidas de discriminación positiva, preventiva y protección social ante todo tipo de violencia, especialmente la de género.

En este contexto, el objetivo último de este Plan se halla contenido en la propia formulación del mismo: determinar las acciones a desarrollar, durante los próximos cuatro años por el Gobierno de Aragón y en colaboración con otras administraciones, para **prevenir y erradicar la violencia ejercida hacia la mujer en Aragón**, o dicho de otra forma, definir las medidas necesarias para **hacer impensable la violencia hacia la mujer en nuestra comunidad autónoma**.

Esquema. El camino hacia la elaboración del II Plan.



→ Los principios rectores que orientan la presente acción planificadora son los siguientes:

A. Responsabilidad pública. La Administración Pública aragonesa deberá garantizar el cumplimiento de las medidas que se establecen en este Plan de acuerdo con las competencias que le son reconocidas.

B. Ampliación del concepto de violencia hacia la mujer. La violencia hacia la mujer no es un comportamiento natural sino que es una actitud aprendida mediante la socialización. Se deberá reconocer el carácter específico y diferenciado de este tipo de violencia, incorporando una mirada poliédrica que permita contemplar las diferentes dimensiones de este fenómeno. Esta conceptualización nos llevará a prestar una especial atención a la violencia simbólica contra las mujeres, como una de las principales causas de su reproducción social.

- C. Garantía de derechos.** La mujer víctima de violencia cuenta con unos derechos que le reconoce la normativa vigente. Estos derechos deberán responder a su vez a los principios de:
- **Universalidad:** todas las mujeres que sufran o hayan sufrido violencia deberán tener garantizados los mismos derechos, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - **Flexibilidad:** las políticas de atención que se desarrollen tendrán en cuenta la complejidad de cada una de las situaciones personales, así como la pluralidad de realidades que se plantean: mujeres mayores, adultas y jóvenes; mujeres autóctonas y extranjeras, mujeres con discapacidad; mujeres en situación de exclusión...
- D. Igualdad.** Se garantizará el acceso a las prestaciones y servicios en el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma, sin discriminación asociada a condiciones de índole personal o social de las mujeres víctimas.
- E. Prevención.** La actuación integral que se preste estará orientada a minimizar las circunstancias que originan la violencia hacia la mujer.
- F. Autonomía personal.** Las actuaciones se orientarán a potenciar las capacidades de la mujer víctima respetando el hecho de que ella misma sea la responsable de tomar las medidas que considere oportunas en el momento que decida.
- G. Atención personalizada y continuada.** Se ofrecerá una atención integral y ajustada a las necesidades particulares de cada mujer garantizando la continuidad en la atención.
- H. Calidad.** Se deberán de garantizar unos estándares adecuados de calidad en el conjunto de prestaciones y dispositivos, fomentando la mejora continua de los mismos.
- I. Participación de los agentes.** En el diseño, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del Plan, se promoverá la participación de los agentes implicados en la lucha para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- J. Descentralización.** La prestación de los servicios y recursos sociales, conforme al principio de proximidad, corresponderá, siempre que sea posible, a los niveles administrativos o elementos del sistema público más inmediatos a la ciudadanía.
- K. Coordinación y cooperación.** La política pública que se desarrolle para prevenir y erradicar la violencia se consolidará a través de un *modelo de implantación transversal*, que requerirá un alto grado de interdepartamentalidad y de corresponsabilidad entre las diferentes administraciones.
- L. Promoción de la iniciativa social.** Se promoverá y dará apoyo a las iniciativas surgidas de los colectivos de mujeres, organizaciones no gubernamentales u otras instancias de la sociedad civil que contribuyan a luchar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres.

3. Delimitación del campo de actuación.

Delimitación del campo de actuación

3.

La percepción de los fenómenos sociales está condicionada por el proceso de conceptualización que elaboramos de los mismos, el cual se encuentra además en continua evolución. Por este motivo, antes de avanzar en la definición de actuaciones, es imprescindible compartir una visión global de este fenómeno que sea capaz de incorporar toda la complejidad y extensión del mismo. La conceptualización de la problemática de la violencia contra la mujer determinará el abordaje y las estrategias que se elaboren para luchar contra este tipo de violencia.

Para hacer referencia a esta problemática social encontramos diversos términos: violencia machista, violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia sexista, violencia de pareja, violencia doméstica, violencia de género... Dichos términos, aunque incardinan diversas manifestaciones de violencia, se superponen en la práctica generando cierta confusión.

El presente Plan de actuación pretende superar las diferentes acepciones del término acogiéndose a un marco conceptual integrador. En este sentido, el **II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón** asume el marco conceptual que incorpora la **Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón**. De esta forma, este Plan pretende otorgar una protección más completa y general frente a cualquier tipo de violencia de la que es o puede ser víctima una mujer, ampliando el ámbito de protección y asistencia a la mujer más allá del concepto legal de violencia de género que se establece en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.

Por lo tanto, este Plan entiende por **violencia ejercida contra las mujeres todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor¹.**

¹ Artículo 1 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Asimismo, en función de la conducta realizada, del medio empleado y del resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, **se consideran formas de violencia ejercida contra las mujeres las consistentes en las siguientes conductas: a) Malos tratos físicos; b) Malos tratos psicológicos; c) Malos tratos sexuales; d) Agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes o corrupción de las mismas; e) Acoso sexual; f) Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual; g) Mutilación genital femenina; h) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; i) Maltrato económico; j) Y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad de la mujer².**

En este sentido, en función del ámbito y naturaleza de la relación que une al agresor con la víctima, las situaciones de violencia contra las mujeres se clasifican en: **a) situaciones de violencia doméstica; b) situaciones de violencia laboral o docente; c) situaciones de violencia social³.**

Por otra parte, en todo proceso de planificación es preciso tomar en consideración la variable territorio, además de la ya comentada variable de población destinataria. Esta cuestión es sumamente importante en una realidad que, como la aragonesa, está caracterizada por un gran desequilibrio territorial, marcada por un fuerte proceso de urbanización (más de la mitad de la población reside en la ciudad de Zaragoza) y ruralización (con la presencia de más de 500 municipios con menos de 500 habitantes).

Además, en el proceso de planificación serán tenidas especialmente en cuenta una serie de particularidades de nuestra estructura administrativa, como la presencia de diferentes niveles (autonómico, comarcal y municipal), que han ido asumiendo competencias en algunas materias (por ejemplo, servicios sociales), directamente emparentadas con las medidas que serán propuestas más adelante. A ello, hay que añadir la estructura del Gobierno de Aragón, que obliga a que un plan como el presente, que pretende ser integral, implique con mayor o menor intensidad al conjunto de los departamentos existentes.

Todas estas particularidades y peculiaridades tendrán cabida tanto en el diagnóstico como en las propuestas, siempre bajo el prisma integrador de una visión de conjunto. El compromiso firme del Gobierno de Aragón para erradicar esta lacra requiere la implicación, no sólo de los Departamentos del Gobierno autónomo, sino también de las distintas administraciones, de los y las profesionales, de los agentes sociales y, en definitiva, de toda la sociedad aragonesa.

² Ibid. *Artículo 2.*

³ Ibidem. *Artículo 3.*

4. Población beneficiaria y población destinataria.

Población beneficiaria y población destinataria

4.

Este Plan distingue entre población beneficiaria y población destinataria.

→ Población beneficiaria

Cada uno de los episodios de violencia que afectan a las mujeres nos debe recordar el compromiso que, como sociedad, hemos asumido para erradicar esta lacra. Además, la prevención y erradicación de la violencia implica actuar sobre una multiplicidad de factores que generan o favorecen su emergencia.

Este Plan es, por tanto, un instrumento que está al servicio de toda la sociedad, por lo que **la población beneficiaria es aquella que reside en Aragón.**

→ Población destinataria

La estrategia de intervención debe dar respuesta a las diferentes necesidades de las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

El diseño e implementación de las medidas que este Plan incorpora están destinadas a todas **las mujeres residentes en Aragón, que sufren o han sufrido violencia**, según el marco conceptual que ha sido descrito.

Algunas de las mujeres víctimas de esta violencia están inmersas en otras situaciones que pueden ser origen de discriminación, por lo que es necesario tener en cuenta la posible concurrencia de factores que pueden agudizar el sufrimiento y riesgo de exclusión social de las mujeres víctimas.

Por este motivo, en la aplicación de actuaciones se tendrá en cuenta la especificidad de los colectivos con alto grado de vulnerabilidad. En concreto, se prestará especial atención a las circunstancias especiales que concurren en el caso de las mujeres mayores de 65 años, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y/o culturales, las mujeres que se encuentran en el ámbito de la exclusión social y las mujeres con discapacidad.

5. Marco normativo de referencia.

Marco normativo de referencia

5.

En las últimas décadas la incidencia que el fenómeno de la violencia contra la mujer tiene en todas las sociedades, incluso en las más desarrolladas, ha motivado un rechazo colectivo que ha venido acompañado de una prolífica actividad legislativa a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico. El desarrollo y evolución de este marco normativo ha perseguido la búsqueda de un tratamiento adecuado y eficaz de esta problemática y de la efectividad real del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

→ **Los principales instrumentos internacionales** dirigidos a la eliminación de la violencia contra la mujer adoptados tanto por Naciones Unidas como por el ámbito europeo son los siguientes:

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, ratificada por España el 5 de enero de 1984, y su Protocolo Facultativo de 6 de octubre de 1999, ratificado por España el 24 de julio de 2001.
- **Declaración de 20 de diciembre de 1993, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 48/104.
- **La Resolución 52/86 de la Asamblea General de la ONU**, de 12 de diciembre de 1997, sobre medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- **Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción**, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer el 4 de septiembre de 1995.
- **Resolución WHA 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de Salud Pública**, proclamada en 1996 por la OMS.
- **Resolución de 16 de septiembre de 1997 del Parlamento Europeo sobre Campaña Europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres** (DOC 6 de octubre de 1997 nº 304).
- **Decisión 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (programa Daphne I) (2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres.
- **Decisión 2001/51/CE del Consejo de 20 de diciembre de 2000**, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre estrategia comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005).

- **Resolución de 13 de marzo de 2002 del Parlamento Europeo sobre Mujeres y Fundamentalismo** (DOC 27 de febrero de 2003, núm. 47-E).
- **Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002) 5** sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002).
- **Decisión 803/2004/CE del Parlamento Europeo de 21 de abril de 2004** por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II).
- **Decisión nº 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004**, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.
- **Informe anual de la Unión Europea sobre los derechos humanos 2004** aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 13 de septiembre de 2004.
- **Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006**, sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **Decisión nº779/2007 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2007** por el que se establece para el periodo 2007-2013, un Programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las a víctimas y grupos de riesgo (Programa Daphne III) integrado en el programa general "Derechos fundamentales y justicia".

En nuestro país, el aliento de dichos compromisos y recomendaciones internacionales ha generado avances legislativos en materia de violencia contra las mujeres. Desde 1989 se han introducido modificaciones en el Código Penal con el propósito de responder a la deficiente protección de los miembros del grupo familiar frente a las conductas agresivas de los miembros del mismo, desarrollándose de manera paulatina modificaciones sustantivas destinadas a aumentar la protección de las víctimas de malos tratos.

Previamente a la aprobación de leyes específicas, fueron elaborados Planes contra la Violencia doméstica y de género. El I Plan de Acción contra la violencia doméstica fue aprobado por el Gobierno en 1998 y tuvo vigencia hasta el año 2000. En el año 2001 y con vigencia hasta 2004, se aprobó el II Plan de actuación contra la violencia doméstica. Durante los últimos años se han producido avances legislativos significativos en materia de violencia contra las mujeres que han culminado con la aprobación de una ley integral que recoge una respuesta global para combatir contra esta problemática.

➔ **Los instrumentos normativos más importantes a nivel estatal son:**

- **Constitución Española.** Art.1, Art. 14,
- **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.**

- **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de Extranjeros.**
- **Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.**
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Medidas de desarrollo de esta Ley:
 - Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
 - Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.
 - Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo: de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.
 - Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.
 - Real Decreto 1917/2008 por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres.**

Asimismo, serán tenidos en consideración para la formulación de la presente estrategia de intervención, los Planes nacionales vigentes con incidencia en el tratamiento de esta problemática: Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2009; Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, 2007-2011; Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera inmigrante, 2009-2012; Plan Concilia; Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2008-2011; Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, 2006-2009; Plan Integral contra la trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, 2009-2012; Plan de Acción para las mujeres con discapacidad, 2007 y el Plan Nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España, 2008-2011.

A nivel autonómico, Gobierno de Aragón en el ejercicio del ámbito competencial que le es propio ha aprobado diversas normativas y Planes de acción con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres en nuestra comunidad.

→ **Normativa autonómica vigente:**

- **Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo autónomo del Gobierno de Aragón.**
- **Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por el que se regula el procedimiento administrativo para la**

concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

- **Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.**
- **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.**
- **Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.**

Igualmente, las medidas de intervención diseñadas tendrán en cuenta los Planes de actuación vigentes de los Departamentos del Gobierno de Aragón con incidencia en el ámbito de la prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, entre los que se encuentran, el Plan Integral de Apoyo a las Familias, 2006-2009; el Plan Integral para la Convivencia Intercultural en Aragón, 2008-2011; el Plan de Juventud de Aragón, 2009-2011; y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón, 2010-2014.

6. Diagnóstico de la violencia ejercida contra las mujeres en Aragón.

Diagnóstico de la violencia ejercida contra las mujeres en Aragón

6.

El diseño de actuaciones para luchar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres en Aragón exige conocer adecuadamente dos cuestiones: **la propia magnitud de este terrible fenómeno y la evolución de las medidas tomadas en nuestra comunidad para prevenirla y erradicarla**. La única manera de poder planificar de manera responsable las medidas para combatir este tipo de violencia es contando con un diagnóstico que nos aproxime a su dimensión y características.

1. MAGNITUD DEL FENÓMENO EN ARAGÓN

La tarea de dimensionar esta problemática es, sin lugar a dudas y por varios motivos, un trabajo arduo y no exento de dificultades. Hay que tener presente que en la inmensa mayoría de las ocasiones la violencia que se ejerce contra las mujeres se encuentra por debajo del umbral de visibilidad, lo que significa que sólo podremos acceder a una parte de la muestra del universo total de casos.

Pese a las dificultades, es necesario realizar un acercamiento cuantitativo a las cifras de la violencia en Aragón mediante el análisis de las diferentes fuentes estadísticas disponibles y registros. Conocer las características de las mujeres que la padecen nos ayudará a determinar las principales situaciones de riesgo.

La aproximación a la magnitud de este fenómeno en Aragón nos obliga a tener en consideración alguna de sus manifestaciones. Por este motivo van a tomarse en consideración las cifras más significativas de la **Macroencuesta sobre la Violencia contra las Mujeres en Aragón, la evolución del número de denuncias de malos tratos, el registro de las órdenes de protección y el número de víctimas mortales por violencia de género**.

1.1 LA MAGNITUD Y EVOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN DATOS DE LA MACROENCUESTA

En 2006, el Instituto Aragonés de la Mujer se acogió a la posibilidad de participar en la **Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres**, en el marco de la investigación liderada por el Instituto de la Mujer. Los objetivos de esta encuesta, tercera en el ámbito nacional, junto a las realizadas en 1999 y en 2002, y la primera en

Aragón ha sido conocer la dimensión y características de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar⁴. Mediante la ampliación de la muestra se ha podido hacer una estimación más precisa de la verdadera incidencia de la violencia de género en nuestro territorio.

La muestra compuesta por población femenina de dieciocho y más años residente en Aragón está clasificada de acuerdo con el siguiente criterio:



Evolución de las Tasas de maltrato:



Sin perder de vista esta consideración, a partir del análisis cuantitativo observado se puede establecer una aproximación a la radiografía de la mujer maltratada en Aragón:

- **El 3,6% del total de mujeres** encuestadas manifestaba haber sufrido maltrato por su pareja o expareja en el último año. Es decir, **19.607** aragonesas afirmaron haber sufrido algún tipo de maltrato, 6.000 más que en 2002.

⁴ Los resultados detallados de la encuesta, así como la metodología y el cuestionario que se utilizó pueden consultarse en la web www.mtas.es/mujer.

- En cuanto a las mujeres consideradas técnicamente maltratadas la cifra alcanza las **44.659**, habiéndose experimentado un crecimiento del 18,6% desde 2002.
- **Las tasas de maltrato en Aragón son muy similares a las estatales**; sólo en el caso del maltrato técnico, es ligeramente inferior a la registrada para el conjunto estatal.
- Por lo general, son mujeres casadas o que conviven con su pareja y con hijos, y **la persona que ejerce el maltrato es, en la mayoría de las ocasiones, la pareja**. La tasa de agresiones a mujeres extranjeras se sitúa por encima de la media, aunque son muy superiores las agresiones a mujeres con nacionalidad española.
- La violencia hacia la mujer se produce de manera significativa **en todos los tramos de edad**, aunque el cohorte de 45 a 64 años es el que concentra un mayor porcentaje de víctimas.
- **La variable nivel de estudios apenas influye** en la determinación del perfil de la mujer maltratada en Aragón. El porcentaje de mujeres en todos los niveles es elevado, siendo ligeramente superior el número de mujeres sin estudios o con estudios primarios y medios, especialmente en el tipo A. No obstante, el porcentaje de mujeres maltratadas con niveles de estudios universitarios es también muy elevado (representa el mayor porcentaje entre las mujeres maltratadas de tipo B).
- La mayoría de las mujeres maltratadas de tipo A están fuera del mercado laboral. Al igual que ocurriese con el nivel de estudios, la situación varía sustancialmente en las mujeres maltratadas de tipo B. En este último caso predominan las mujeres ocupadas. En cualquiera de las dos situaciones anteriores, estamos ante **hogares donde los ingresos principales provienen fundamentalmente del varón**. El total de ingresos de estos hogares tiende a ser superior a los 900 euros.

Radiografía de la mujer maltratada en Aragón.

- **El nº de mujeres que afirman haber sufrido maltrato ha experimentado un incremento del 44%** en el período 2002-2006.
- Se producen mayoritariamente en **zonas urbanas**.
- Mayor presencia en mujeres que conviven con la **pareja** y tienen **hijos**.
- Tasas superiores entre las mujeres de **nacionalidad extranjera**, pero el mayor número de agresiones es a mujeres autóctonas.
- Maltrato en todos los tramos de edad. Ligeramente superior entre **45 y 64 años**.
- El **nivel de estudios** de la mujer maltratada no es significativamente relevante para el maltrato.
- Las mujeres maltratadas **no aportan los ingresos principales** en su hogar. Un elevado número de ellas se encuentra **fuera del mercado laboral**.

1.2 LAS DENUNCIAS DE MALOS TRATOS EN ARAGÓN

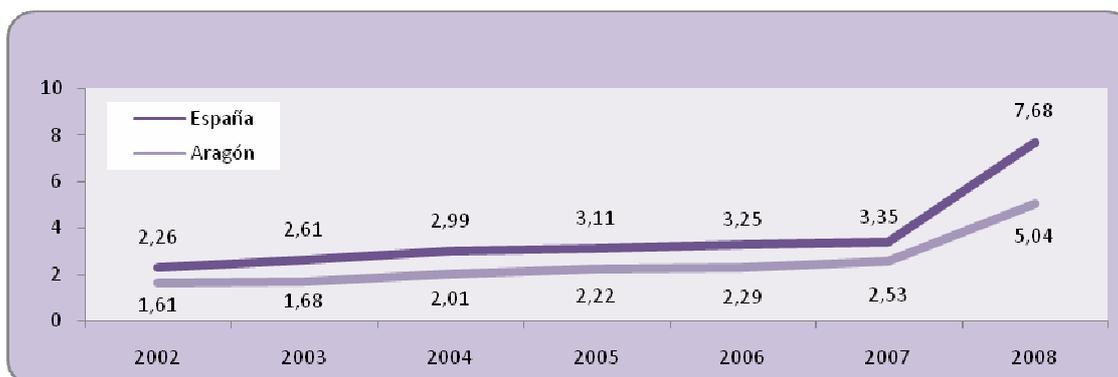
Cabe subrayar que la decisión de denunciar ha aumentado año a año en Aragón, entre las víctimas de malos tratos, experimentándose un **notable crecimiento durante el periodo 2002-2008**, con un repunte especialmente importante en el último año.

Evolución del número de denuncias (delitos y faltas) de malos tratos a mujeres producidos por parejas o exparejas

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
España	43.313	50.090	57.527	59.758	62.170	63.347	142.125
Aragón	988	1.041	1.265	1.412	1.469	1.642	3.336

Fuente: IAM y Ministerio del Interior.

Evolución de denuncias de mujeres producidas por parejas o exparejas. Tasas de prevalencia por 1.000 mujeres



Fuente: IAM y Ministerio del Interior.

En detalle, si comparamos la situación de Aragón respecto a otras Comunidades Autónomas encontramos que las tasas de prevalencia de denuncias interpuestas por cada 1.000 mujeres son inferiores a la media, si bien **crecen a mayor ritmo que las españolas**, produciéndose una ligera convergencia en los últimos años.

1.3 LAS CIFRAS DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN ARAGÓN

La orden de protección a las víctimas de la violencia unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas de los delitos y faltas que hemos cuantificado con anterioridad. Pretende que la víctima pueda obtener un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal, esto es, que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia⁵.

Evolución de las Órdenes de Protección por violencia sobre la mujer producidos por parejas o exparejas

	2005	2006	2007	2008
España	30.131	36.156	37.826	41.420
Aragón	350	911	806	981

Fuente: Consejo General del Poder Judicial, sección de Estadística judicial.

Del total de 2.698 Órdenes de protección solicitadas en Aragón por violencia de género durante el periodo 2006-2008, **fueron concedidas el 87,3%**, mientras que para el conjunto estatal este porcentaje no alcanza el 75%. De hecho, Aragón es la Comunidad Autónoma con más órdenes de protección resueltas adoptadas.

Asimismo, hay que tener en cuenta que en casi la totalidad de los casos, son **solicitadas directamente a instancias de la víctima**. En líneas generales, casi 6 de cada 10 mujeres con órdenes de protección son españolas y en 66% de los casos la víctima se protege de su cónyuge o de la persona con la que mantiene una relación afectiva en el momento de la solicitud.

1.4 HOMICIDIOS DE MUJERES

Los datos más significativos de la violencia más extrema nos conducen a repasar el número de víctimas mortales registrado en los últimos años. El panorama nacional no muestra síntomas de mejoría en los últimos años en cuanto al número de homicidios registrados, si bien, en Aragón hubo un importante descenso de víctimas en 2006. Desde entonces se registran entre 1 y 2 víctimas anuales, por lo que **Aragón se sitúa por debajo de la media nacional**, siendo la novena Comunidad Autónoma de acuerdo con esta tasa de homicidios por millón de mujeres.

⁵ Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. (BOE. Núm. 183, 1 de agosto de 2003).

Evolución del número de mujeres muertas por violencia de género a manos de su pareja o expareja

	2005	2006	2007	2008
España	57	68	71	75
Aragón	4	1	2	1

Fuente: Instituto de la Mujer. A partir de 2006 datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la mujer

2. LAS MEDIDAS TOMADAS EN ARAGÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Para combatir la violencia contra las mujeres el Instituto Aragonés de la Mujer viene ejecutando una serie de actuaciones en el ámbito de la **Prevención y de la Protección Integral**. Asimismo, se han desarrollado acciones para favorecer la **coordinación** como herramienta imprescindible para la puesta en marcha y optimización de las actuaciones, dispositivos y recursos que se ponen a disposición de las víctimas de violencia. La única manera de poder avanzar de manera responsable en la planificación de acciones para combatir este tipo de violencia es conociendo, además de la magnitud del fenómeno, la evolución en la implementación de las medidas que ya han sido emprendidas.

2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La violencia que se ejerce contra las mujeres es fruto de un orden social heredado, consecuencia de un modelo de organización patriarcal que construye las relaciones entre mujeres y hombres sobre jerarquías asimétricas que conceden valor y autoridad a las funciones del rol de género asignado a los hombres. No debemos de caer en el error de considerarlo un fenómeno antiguo; como hemos visto, las cifras de la *Macroencuesta* ponen de manifiesto que una de cada diez mujeres que han sufrido maltrato tienen entre 18 y 29 años, lo que significa que el mero relevo generacional no va a acabar con este problema.

Por este motivo, y aunque afortunadamente cada vez hay más conciencia social, como denota el aumento considerable en el número de denuncias interpuestas, mientras que este fenómeno exista, se deben diseñar e implementar actuaciones para su prevención. Es necesario seguir trabajando para desentrañar los mecanismos que perpetúan la violencia como expresión más extrema de la desigualdad.

En estos años, desde Gobierno de Aragón se han desarrollado actuaciones dirigidas tanto a intervenir sobre las causas que generan la violencia como a incidir en los diferentes ámbitos institucionales implicados en atender a las mujeres que la padecen. Dichas actuaciones se han desarrollado en cuatro líneas de intervención:

- (1) **Información.** Además de las tareas de información y asesoramiento que se desarrollan desde los diversos dispositivos, han sido editados materiales con el objetivo de aportar información acerca de este fenómeno. Pese a ello, se considera fundamental continuar trabajando para aumentar el nivel de

conocimiento de la población aragonesa respecto a esta problemática, ya que se continúan detectando importantes carencias de información en cuanto a cómo actuar en caso de maltrato. Además, hay que tener presente que algunos colectivos de mujeres, en los que se solapan factores múltiples de exclusión, presentan especiales dificultades a la hora de acceder a la información.

- (2) **Detección.** No hay duda de la importancia de la detección de los casos de violencia en fases tempranas. A este respecto, el ámbito de actuación de los servicios sociales y el ámbito sanitario constituyen enclaves privilegiados para desarrollar esta tarea. Precisamente, con el objetivo de contribuir a la detección precoz, ha sido elaborada una *Guía de atención sanitaria a la mujer víctima de violencia doméstica en el Sistema de Salud de Aragón*. Siguiendo la línea de trabajo ya iniciada, es necesario dotar a los profesionales de otros ámbitos, como es el caso de los servicios sociales comunitarios y especializados, de las herramientas necesarias para unificar los criterios de detección activa.
- (3) **Sensibilización.** En cuanto a las medidas de sensibilización, destacan las campañas en medios de comunicación y las actuaciones desarrolladas en el ámbito educativo. Todos los años, coincidiendo con el 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, se lanzan campañas con el objetivo de implicar a las personas del entorno de las víctimas en la responsabilidad de denunciar actitudes violentas y provocar rechazo social hacia las conductas agresivas que se ejercen contra las mujeres.

Con respecto al ámbito educativo, se han editado numerosos materiales y se han puesto en marcha proyectos de prevención de la violencia en centros escolares de primaria y secundaria desde los que se trabaja para sensibilizar en la necesidad de cambiar los roles y los estereotipos asociados al sexo masculino y al femenino. A este respecto, cabe destacar que los Planes de Convivencia Escolar, que se están desarrollando a distintos niveles, constituyen un contexto de gran relevancia para la puesta en práctica de nuevas medidas educativas de prevención, así como para garantizar la continuidad de las mismas.

Igualmente, la evaluación del Plan anterior ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer propuestas de actuación en el ámbito de educación universitaria.

- (4) **Formación.** La formación de los colectivos de profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia es clave para prevenir y detectar precozmente los casos de violencia contra las mujeres, garantizar la intervención adecuada y combatir la victimización secundaria. Durante estos años han sido implementadas acciones destinadas a la formación de profesionales de los diferentes sistemas de protección que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia (ámbito social, sanitario, de protección, jurídico y de la iniciativa social). Es necesario continuar impulsando actuaciones formativas, además de generar un espacio para el intercambio entre los profesionales que intervienen en la atención de las mujeres víctimas, así como proveerles de las herramientas necesarias para el apropiado desarrollo de su trabajo (Ej. Creación de herramientas diagnósticas unificadas).

En síntesis, los poderes públicos aragoneses deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias para erradicar unas actitudes y comportamientos, herencia de una sociedad patriarcal, que desde antiguo han supuesto un trato discriminatorio para la mujer. Se deben de arbitrar medidas que permitan prevenir la violencia en sus tres niveles de actuación: prevención primaria, antes de que el conflicto haya surgido; prevención secundaria, cuando se presenta el conflicto; y terciaria, arbitrando procesos de protección a la víctima declarada como tal a todos los efectos.

2.2 MEDIDAS Y RECURSOS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Como hemos visto, los datos estadísticos existentes justifican la necesidad de seguir adoptando medidas para dar respuesta a las necesidades de las mujeres que son víctimas de violencia en Aragón. Recordemos que en el periodo 2004-2008, se han producido en la Comunidad aragonesa 9.124 denuncias de mujeres por malos tratos y 10 aragonesas han muerto como consecuencia de esta violencia en dicho periodo.

Además, se debe de tener en cuenta que sólo un porcentaje de las mujeres que son víctimas denuncian esta situación⁶, y aproximadamente una de cada diez, renuncian al proceso; en otros casos, aunque manifiestan el maltrato, optan por no denunciar; y algunas ni siquiera manifiestan públicamente su condición de víctimas de violencia. Por otro lado, como se deriva del análisis de los datos de la *Macroencuesta*, las circunstancias personales y el entorno familiar varían sustancialmente de unas víctimas a otras. Por todos estos motivos, la intervención que se va a planificar debe garantizar la atención a la víctima independientemente de cuál sea su situación de partida, contemplando sus circunstancias personales y adaptándose a las mismas.

Una aproximación a las características de la red de dispositivos y servicios existentes en Aragón desde los que se pretende encauzar los derechos legítimos de las víctimas y paliar los efectos de la violencia, puede aportarnos las pautas para emprender el diseño de la nueva planificación.

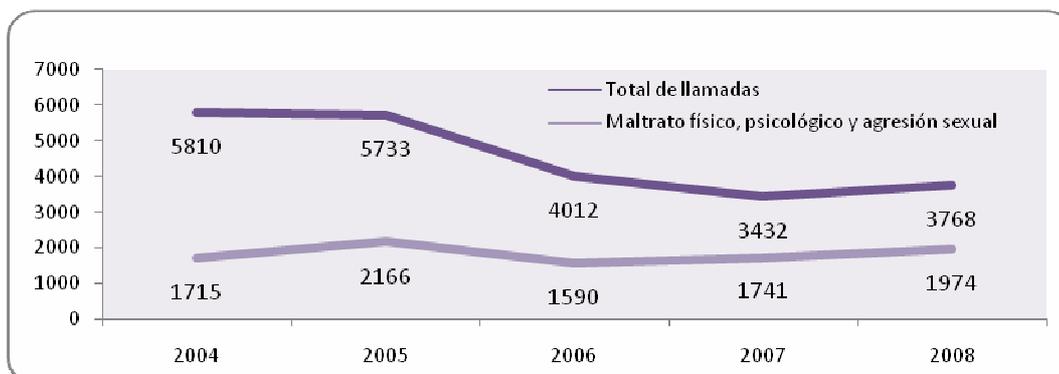
(1) Emergencia. El IAM cuenta con un **Servicio 24 Horas** de atención y asesoramiento inmediato y especializado para las mujeres que sufren maltrato. Está disponible los 365 días del año y su ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma.

Desde el año 2006 se está asistiendo a un ligero aumento, tanto en el total de llamadas, como en las llamadas por violencia. Hay que tener en cuenta que desde septiembre de 2007, está en funcionamiento el 016, teléfono de similares características a nivel estatal. Las llamadas que son realizadas desde Aragón, son derivadas a nuestro servicio autonómico.

Desde el Servicio Telefónico gratuito se activa, además, la Asistencia Social de Guardia permanente y la Asistencia Jurídica de Guardia permanente.

⁶ Según el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, en 2008 cerca del 80% de las mujeres asesinadas no habían denunciado a su agresor. De los setenta y cinco casos calificados como violencia de género, sólo en quince se había constatado la existencia de procedimientos incoados con anterioridad a la muerte, lo que representa sólo un veinte por ciento del total.

Evolución de llamadas recibidas en el Teléfono 24 horas (2004-2008), Aragón



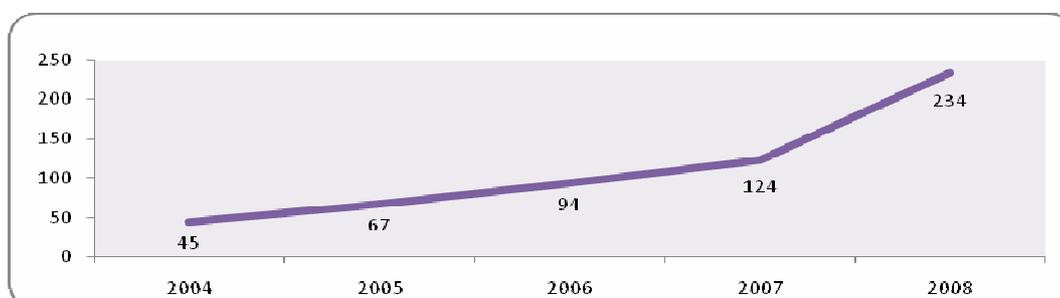
Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Durante el periodo 2004-2008, el 37% de las llamadas atendidas desde el Teléfono 24 horas han sido derivadas a un abogado/a (28% en Zaragoza, 8% en Huesca y 1% en Teruel); el 12% a una trabajadora social (8% en Zaragoza, 3% en Huesca y 1% en Teruel); el 4% a las diferentes delegaciones del IAM; el 2% a la Policía o Guardia Civil; el 7% a otras instancias; y en un 25% no ha requerido derivación.

El mantenimiento del Servicio 24 Horas es fundamental de cara a garantizar una eficaz atención a la mujer en el que probablemente constituya uno de los momentos más críticos.

- (2) Protección.** Con carácter general, todo el sistema de recursos y dispositivos pretende garantizar la protección de las mujeres que sufren o han sufrido violencia. No obstante, entre los recursos de carácter específico para contribuir a garantizar la protección de las mujeres se debe destacar el **dispositivo de alarma** con sistema G.P.S. que pueden activar las mujeres en situación de emergencia. Estos dispositivos de alarma se utilizan de manera mayoritaria, desde el punto de vista territorial, en Zaragoza (57,26%). Le siguen, en este orden, Huesca (30,77%) y Teruel (11,97%).

Evolución del número de usuarias del dispositivo de alarma

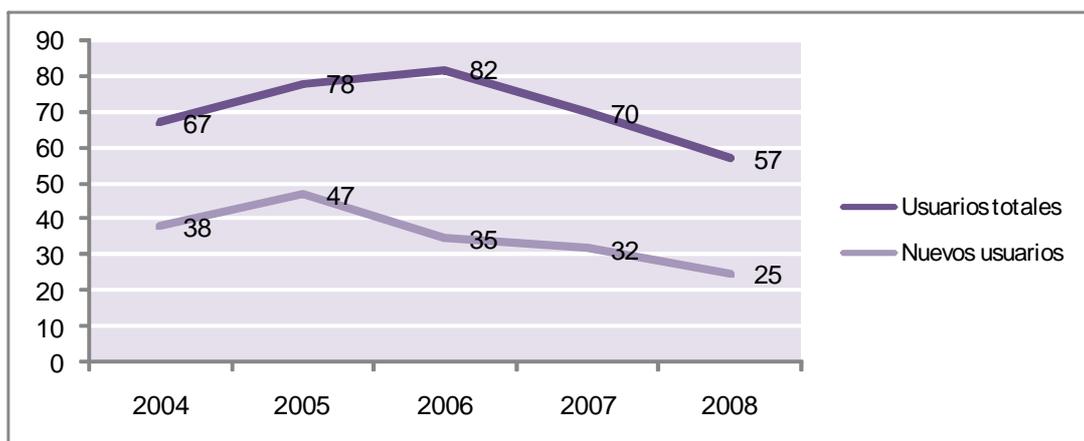


Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

La evolución del número de usuarias ha experimentado un considerable crecimiento, duplicándose en el periodo 2007-2008.

El Servicio Espacio, que presta Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar, tiene como finalidad última, la protección de la mujer. El descenso significativo en la evolución del número de usuarios registrado a partir de 2007 obedece a su atención en el ámbito judicial por parte de un servicio propio.

Evolución del nº de usuarios del Programa Espacio (2004-2008)



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

(3) Acogida. En el contexto de los recursos de acogida que se ponen a disposición de las mujeres víctimas se encuentran los alojamientos. Dentro de los alojamientos se puede diferenciar entre los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

Los centros de emergencia son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilita a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentran en situación de riesgo inminente, y a las hijas e hijos acompañantes, el alojamiento y la orientación necesarios, derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecúen a sus necesidades.

En Aragón existen tres Centros de Emergencia de titularidad y cobertura autonómica en la ciudad de Zaragoza, otro en Huesca y existe la previsión de apertura de un nuevo Centro en Teruel.

Por su parte, las **Casas de Acogida** son un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un periodo de tiempo determinado, a mujeres víctimas de violencia, solas o acompañadas de menores, que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios. Actualmente existen un total de siete casas de acogida (dos de ellas de titularidad autonómica) que suponen una capacidad total de 32 unidades familiares con hasta 53 niños/as.

Estas Casas están atendidas por equipos multidisciplinares que garantizan a la mujer y, en su caso, a los menores a su cargo el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que permanezca su acogida.

Los ***pisos tutelados***, considerados como hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas o hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal.

Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico que por parte de los profesionales de referencia se les deba prestar.

.El número de pisos tutelados ha aumentado en los últimos cuatro años. En la actualidad existen 6 pisos con estas características en Aragón, con una capacidad total de hasta 12 mujeres, llegando hasta 18-20 personas con sus hijos/as.

Es fundamental garantizar la disponibilidad de plazas de alojamiento en nuestra comunidad, así como el establecimiento de una normativa que regule el acceso, la composición y las funciones de estos centros.

- (4) Información y asesoramiento.** El Instituto Aragonés de la Mujer presta servicios de información y asesoramiento desde la Sede del IAM en Zaragoza, las Delegaciones de Huesca y Teruel y la red de Servicios de Atención a la Mujer en las Comarcas. Esta red de servicios, adaptados a la realidad territorial, facilita el acceso a la información y asesoramiento de las mujeres en el ámbito rural.

Desde la ***Asesoría Psicológica del IAM***, con presencia en las tres capitales de Provincia, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionando información y apoyo y dotándola de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos. El trabajo en grupo se realiza a través de charlas, cursos, talleres, etc., dirigidos a asociaciones de mujeres.

Este servicio se presta también en las comarcas para facilitar el acceso de todas las mujeres en condiciones de igualdad.

En 2008, del total de mujeres atendidas en las Asesorías Psicológicas de las Delegaciones del IAM, el 33% han sido víctimas de violencia.

A su vez, en la ***Asesoría Jurídica***, se atiende todo lo relativo a la discriminación de la mujer en todos los campos de actuación jurídica con el objeto de facilitar a las mujeres el ejercicio de sus derechos. Una de sus especialidades es, precisamente, la violencia de género.

Además de las asesorías en materia psicológica y jurídica, el Instituto Aragonés de la Mujer también presta un servicio de Asesoría Social en las tres capitales de provincia, desde el que se proporciona atención directa y telefónica. Comprende, entre otros cometidos, el acompañamiento de las víctimas y facilitarles el acceso a

los recursos que necesitan para su protección y ayuda. El número de mujeres víctimas de violencia atendidas representa prácticamente la mitad del total de casos atendidos, asistiéndose, en los últimos años, a una tendencia leve al aumento en la representación del número de casos de violencia sobre los totales.

(5) Recursos y medidas que contribuyen a garantizar la autonomía y recuperación de la mujer víctima de violencia. Las actuaciones que se han desarrollado durante estos años para contribuir a que las mujeres víctimas culminen con éxito su proceso de recuperación han estado centradas fundamentalmente en el apoyo a la inserción sociolaboral.

En este sentido, desde las Asesoría Laboral y Empresarial del IAM, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma, se presta asesoramiento gratuito y personalizado sobre el mercado de trabajo, las medidas de fomento del empleo, la formación ocupacional, y jurídico-laboral a desempleadas, emprendedoras y empresariado aragonés, con el fin de favorecer la inserción socio-laboral y económica de las víctimas de violencia.

Este asesoramiento se realiza de manera presencial y directa, a través del teléfono, correo electrónico, y sistema de videoconferencia para atender a quienes viven en el medio rural.

Cabe señalar también que desde el IAM, se han impulsado convenios con algunas empresas del sector servicios (subsector comercio) para favorecer la contratación de mujeres víctimas de violencia. Con todo, es necesario continuar trabajando para aumentar el número de empresas sensibles a la situación personal de estas mujeres.

Favorecer el acceso a una vivienda, en los casos en que se necesite, es otro de los requisitos imprescindibles para contribuir a la necesaria independencia y autonomía de la víctima. En este sentido, se precisa activar los mecanismos ya existentes para facilitar el acceso a la vivienda mediante la reserva de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario.

El sistema de prestaciones económicas constituye otra de las herramientas que puede ayudar a las mujeres que sufren o han sufrido violencia en su proceso de recuperación.

El número de ayudas económicas para la inserción social de las víctimas de violencia es muy residual (en el periodo 2006-2008, de 53 solicitadas, han sido concedidas 20). Hay que tener en consideración que el informe de empleabilidad necesario para la concesión de esta ayuda no incorpora aspectos sociales, siendo éstos determinantes en la situación de las víctimas.

Con respecto al resto de prestaciones económicas, es preciso desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a las mismas.

En síntesis, el diseño de la nueva planificación en el ámbito de la atención integral debe garantizar la continuidad y complementariedad de las diferentes actuaciones, atendiendo correctamente la diversidad y las necesidades concretas de las mujeres, y poniendo especial énfasis en las medidas que contribuyen a garantizar el retorno a una vida independiente y normalizada.

2.3 MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Atender adecuadamente a la complejidad de cada una de las situaciones de las mujeres víctimas, así como a la pluralidad de realidades existentes obliga a establecer unos mecanismos de coordinación efectivos y operativos entre los distintos agentes implicados.

Desde el IAM, en los últimos años, se ha trabajado para fortalecer los sistemas de coordinación. En este sentido, cabe señalar que el IAM, es el organismo designado en Aragón como **Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección**, constituyendo el canal único de notificación de las Órdenes de Protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la Comunidad Autónoma de Aragón a los centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social, para asignar la asistencia y protección adecuadas a las necesidades de la víctima, en materia de asistencia social, jurídica, psicológica o de cualquier otra índole. El objetivo de esta comunicación es facilitar la activación inmediata de los distintos instrumentos de protección social establecidos por las Administraciones públicas, estatales, autonómicas y locales, para la atención integral a este tipo de víctimas.

Asimismo, cabe destacar la elaboración e implementación del **Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón**⁷ y de los **Procedimientos de Coordinación Comarcales para la intervención con mujeres víctimas de violencia**⁸.

La coordinación eficaz de la pluralidad de actores intervinientes es tan importante para la prevención y erradicación de la violencia que, aun siendo una cuestión transversal, el nuevo Plan debe incorporar un área específica donde se aborden las medidas que van a ser implementadas. Estas medidas, además de reforzar los mecanismos ya existentes, deben de garantizar una respuesta social integral de todos los operadores que sea capaz de adaptarse a la evolución de esta problemática.

⁷ Se trata de un documento elaborado desde el consenso entre los responsables de las distintas instituciones que intervienen en este ámbito: Delegación del Gobierno de Aragón, Salud, Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los Servicios Sociales y del Organismo de Igualdad en Aragón -El Instituto Aragonés de la Mujer- con la finalidad de coordinar y articular las intervenciones.

⁸ El objetivo general de la elaboración e implementación de estos Procedimientos de Coordinación es garantizar el derecho a la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género en las Comarcas Aragonesas.

7. Programación.

Programación | 7.

LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Impulsar medidas integradas para **SENSIBILIZAR** en materia de violencia contra la mujer a la población aragonesa y **PREVENIR** su aparición.

OBJETIVO 1.1.- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación y difusión que contribuyan a que la sociedad aragonesa en su conjunto tome conciencia y una postura de rechazo activo ante la violencia contra las mujeres.

Medida 1.1.1. Desarrollar anualmente una campaña dirigida a toda la población en general y/o a actores claves en la atención a la violencia contra la mujer con el fin de sensibilizar y en todo caso, prevenir este fenómeno en nuestra CCAA.

Medida 1.1.2. Realizar anualmente acciones específicas (en formatos distintos: talleres, jornadas, grupos de trabajo...) para sensibilizar y concienciar a los medios de comunicación aragoneses sobre la necesidad de avanzar en el tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer.

Medida 1.1.3. Revisar, actualizar y divulgar, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, el Código sobre tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer en Aragón.

Medida 1.1.4. Establecer una línea de colaboración con los Medios de Comunicación de la Comunidad Autónoma

con el fin de evitar los estereotipos negativos hacia la mujer.

Medida 1.1.5. Divulgar el teléfono 016 y el 900 504405 ante situaciones informativas de violencia contra la mujer en Aragón.

Medida 1.1.6. Adecuar la web del IAM como herramienta básica para la prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.

Medida 1.1.7. Visualizar el fenómeno de la violencia contra la mujer en Aragón a través de la publicación periódica en la web del IAM de datos básicos relativos a su dimensión y evolución.

Medida 1.1.8. Realizar acciones formativas sobre violencia contra la mujer, especialmente destinadas a mujeres de distintas minorías étnicas y/o culturales.

OBJETIVO 1.2.- Garantizar que todas las mujeres que viven en Aragón, especialmente las más vulnerables, puedan saber qué es la violencia contra las mujeres, qué derechos tienen y qué servicios están a su disposición.

Medida 1.2.1. Revisar y actualizar la documentación informativa del IAM (guías y folletos del IAM) relativa al fenómeno de la violencia contra la mujer así como aquella otra en relación a los recursos existentes en Aragón para su tratamiento.

Medida 1.2.2. Facilitar el acceso a esta información a las mujeres con discapacidad intelectual, visual y auditiva teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa.

Medida 1.2.3. Facilitar el acceso a esta información a los colectivos de mujeres de

distintas minorías étnicas y/o culturales editando materiales en varios idiomas.

Medida 1.2.4. Facilitar la distribución de estos materiales en los espacios públicos y especialmente entre asociaciones y entidades que realizan intervenciones dirigidas a la mujer.

Medida 1.2.5. Crear un Buzón interactivo para resolver preguntas específicas sobre la violencia contra la mujer.

OBJETIVO 1.3.- Intensificar y consolidar la formación dirigida a los profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, para garantizar la detección de casos, la calidad de la atención, así como preservar el bienestar emocional del profesional y evitar que la mujer víctima vuelva a sufrir nuevas victimizaciones.

Medida 1.3.1. Diseño e implementación anual de un programa formativo en violencia contra la mujer para los profesionales de los diferentes sistemas de intervención, con especial incidencia en la potenciación del formato on-line y en distintos niveles de conocimiento (básico y avanzado).

Medida 1.3.2. Elaboración anual de una propuesta formativa al Instituto Aragonés de la Administración Pública en materia de Relaciones de Género y Violencia contra la mujer destinada al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y a profesionales de la Administración local.

Medida 1.3.3. Creación de un espacio de intercambio anual entre los profesionales que trabajan para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en Aragón, para compartir experiencias, recursos y buenas prácticas.

Medida 1.3.4. Diseño de un espacio web dentro de la página del IAM, dirigido a los profesionales que intervienen en la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia, que contenga información

actualizada (de recursos y de actividades formativas) para el adecuado desempeño de su actividad profesional.

Medida 1.3.5. Analizar los requisitos y particularidades de la intervención con colectivos de mujeres vulnerables y mujeres de diferentes minorías étnicas y/o culturales, víctimas de violencia.

Medida 1.3.6. Realizar acciones formativas diversas dirigidas a entidades sobre la especificidad multicultural y la vulnerabilidad como factores que inciden en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Medida 1.3.7. Mantener la colaboración con la Universidad de Zaragoza impulsando la continuidad del máster universitario de relaciones de género.

Medida 1.3.8. Realizar periódicamente foros interdisciplinarios en el que se aborden aspectos específicos para evitar la doble victimización de la mujer víctima de violencia durante los procesos de atención.

OBJETIVO 1.4.- Fortalecer, mejorar y divulgar las medidas implementadas desde la Comunidad educativa para mejorar las estrategias de prevención, detección y erradicación de comportamientos violentos, fomentando los valores de igualdad, respeto y tolerancia.

Medida 1.4.1. Creación de una Mesa de trabajo con profesionales del IAM y del Departamento de Educación para la confección de una propuesta que facilite la inclusión de la educación para la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia en los Planes de Convivencia en los Centros de Educación reglada.

Medida 1.4.2. Impulsar la realización de acciones para trabajar la sensibilización y prevención con niños y jóvenes en espacios lúdicos-educativos-asistenciales.

Medida 1.4.3. Desarrollar actividades de sensibilización e información en relación con la violencia contra las mujeres en los Centros de Educación de Personas Adultas.

Medida 1.4.4. Dotar al personal educativo de los centros de un procedimiento de derivación de los casos de violencia que sean detectados.

Medida 1.4.5. Establecer una línea de colaboración con la Federaciones Aragonesas de Padres y Madres de Alumnos y con las Federaciones y Asociaciones de Vecinos de Aragón para fomentar la educación de la ciudadanía en la no violencia contra la mujer.

Medida 1.4.6. Impulsar actuaciones formativas en las diferentes Universidades aragonesas para fomentar la igualdad y la prevención de la violencia.

Medida 1.4.7. Incluir en los planes formativos del profesorado formación específica sobre violencia contra la mujer.

Medida 1.4.8. Facilitar a los Centros de Recursos Educativos material didáctico sobre violencia contra la mujer.

OBJETIVO 1.5.- Fomentar de la corresponsabilidad del tejido asociativo aragonés en las estrategias de sensibilización y prevención sobre la problemática de la violencia contra la mujer.

Medida 1.5.1. Priorizar en la adjudicación, dentro de la convocatoria de subvenciones del IAM, a aquellas Asociaciones de Mujeres y Entidades que desarrollen programas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Medida 1.5.2. Realización de talleres itinerantes en colaboración con el tejido asociativo para fomentar las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Medida 1.5.3. Trabajar con las Asociaciones de Mujeres y otras Entidades que trabajan con este sector de población, para reforzar y

potenciar un papel activo de las mismas en la detección de la violencia contra la mujer y en el proceso de canalización y acompañamiento hacia los Servicios pertinentes.

Medida 1.5.4. Promocionar las manifestaciones culturales y artísticas cuyo objetivo sea sensibilizar en materia de violencia.

OBJETIVO 1.6.- Profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones.

Medida 1.6.1. Potenciar el funcionamiento del Observatorio de la Violencia en Aragón para profundizar en el conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia para mejorar las fórmulas de intervención.

Medida 1.6.2. En el marco del Observatorio de Violencia de Aragón, consensuar y desarrollar indicadores básicos para el conocimiento de la violencia contra la mujer.

Medida 1.6.3. Elaborar una biblioteca y/o fondo de documentación virtual con

investigaciones sobre Violencia contra las mujeres.

Medida 1.6.4. Colaborar y participar en estudios e investigaciones cuyo objetivo sea el avance en el conocimiento de la violencia contra la mujer.

Medida 1.6.5. Realizar investigaciones específicas sobre áreas o aspectos concretos de intervención del Instituto Aragonés de la Mujer.

OBJETIVO 1.7.- Impulsar medidas para prevenir, detectar y erradicar la violencia en el ámbito laboral ejercida contra las mujeres.

Medida 1.7.1. Desarrollar, en colaboración con las asociaciones empresariales y sindicales, actuaciones destinadas a facilitar la prevención, identificación e intervención del acoso físico, psicológico y sexual y de discriminación por razón de sexo en el trabajo.

Medida 1.7.2. Diseño y aplicación de un programa de medidas de prevención de la violencia en el ámbito laboral contra las mujeres en el ámbito de la función pública y en las relaciones laborales que se originen por las Administraciones públicas aragonesas.

OBJETIVO 1.8.- Incidir sobre las causas que favorecen la violencia estableciendo medidas dirigidas a COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

Medida 1.8.1. Realización de talleres con jóvenes, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud, las entidades locales aragonesas y las asociaciones juveniles, para la prevención y erradicación de conductas violentas y no igualitarias.

Medida 1.8.2. Diseño e implantación de talleres de prevención de la violencia destinados a menores sujetos a medidas de protección y reforma en Aragón.

LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL.

Garantizar la **ATENCIÓN INTEGRAL** a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos contribuyendo a que alcancen de manera progresiva mayores cotas de autonomía.

Objetivo 2.1. Reforzar los SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ofreciendo una respuesta integral y especializada.

Medida 2.1.1. Mantener y divulgar todos los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.

Medida 2.1.2. Desarrollar una campaña de divulgación del Servicio de Atención telefónica 24 horas destinada a colectivos específicos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Asociaciones de Mujeres...).

Medida 2.1.3. Realizar un análisis de los diferentes servicios telefónicos de emergencias para elaborar un protocolo de atención telefónica que mejore la atención en los casos de violencia contra las mujeres.

Medida 2.1.4. Reforzar el sistema de asistencia jurídica especializada a las mujeres víctimas de violencia unificando los turnos existentes.

Medida 2.1.5. Incluir en las condiciones del Convenio con las asesorías jurídicas de las comarcas la impartición de charlas específicas sobre derechos de las mujeres víctimas.

Medida 2.1.6. Elaborar y divulgar entre los profesionales de los Servicios Sociales un documento informativo sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.1.7. Establecer un procedimiento de coordinación entre las Oficinas de Atención a las Víctimas y el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

Medida 2.1.8. Reforzar el procedimiento de intervención del Punto de Coordinación de las órdenes de protección para ampliar y asegurar la atención integral a todas las mujeres con Orden de protección en Aragón.

Medida 2.1.9. Ampliar la intervención del Punto de Coordinación en los casos de resoluciones sobreesididas con valoración de riesgo que sean derivadas de los juzgados.

Medida 2.1.10. Elaborar una Guía-s para la detección e intervención con mujeres mayores y/o en situación de discapacidad víctimas de violencia.

Medida 2.1.11. Establecer una línea de trabajo para atender a los menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVO 2.2.- Consolidar los CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO existentes en Aragón y potenciar su vertebración en el territorio para lograr la máxima seguridad posible de las mujeres afectadas y de sus hijos e hijas.

Medida 2.2.1. Elaborar la regulación de las condiciones de autorización, registro, acreditación y funcionamiento de los Centros de Protección y Apoyo a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as en Aragón.

Medida 2.2.2. Desarrollar los programas técnicos específicos para las tres modalidades de alojamiento: emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.

Medida 2.2.3. Dotar de centros para situaciones de emergencia a las tres provincias aragonesas.

Medida 2.2.4. Configurar una red con los servicios residenciales de nuestra comunidad que favorezca optimizar la prestación de servicios.

Medida 2.2.5. Implementación de los convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas para la puesta en

común de los recursos de alojamiento y protección para mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.2.6. Revisar el protocolo de priorización de acceso de estancias temporales y definitivas en centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para mujeres mayores y/o en situación de discapacidad víctimas de violencia contra la mujer.

Medida 2.2.7. Revisar y adaptar el protocolo orientado a garantizar de forma inmediata a la mujer víctima de violencia que ingrese en una Casa de acogida y tenga a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad o en situación de dependencia, el recurso social más conveniente.

OBJETIVO 2.3.- Potenciar la prestación de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y APOYO para favorecer el ejercicio de todos los derechos que asisten a las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

Medida 2.3.1. Homogeneizar y agilizar la gestión del dispositivo de alarma GPS en las comarcas.

Medida 2.3.2. Elaborar un instrumento para la coordinación e intervención de casos de mujeres víctimas de violencia detectados en los Servicios de Orientación y Mediación Familiar.

Medida 2.3.3. Potenciar y divulgar el Servicio de Atención a los hombres con problemas de control y violencia en el hogar que viven en Aragón -*Programa Espacio*-.

Medida 2.3.4. Revisar y actualizar el protocolo de detección precoz de riesgo de mutilación genital femenina, partiendo de las experiencias y buenas prácticas que han

sido desarrolladas en los últimos años en la comunidad.

Medida 2.3.5. Establecer una línea específica de colaboración con el Sistema Sanitario Aragonés para la atención conjunta a las mujeres víctimas de violencia con enfermedad mental o que sean agredidas por otros miembros de la unidad familiar que la padezcan.

Medida 2.3.6. Establecer un acuerdo de colaboración con el INAEM para la implementación del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

Medida 2.3.7. Reserva de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.3.8. Aumentar el número de convenios de colaboración a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades para fomentar la contratación a mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.3.9. Incluir aspectos sociales y homogéneos para toda la Comunidad Autónoma en el informe de empleabilidad necesario para la concesión de la ayuda económica.

Medida 2.3.10. Inclusión con carácter preferente de las mujeres víctimas de violencia en los programas de formación e inserción laboral, promoción e intermediación en el empleo.

Medida 2.3.11. Prestación de información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de éstas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo.

Medida 2.3.12. Facilitar información a las empresas sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia.

OBJETIVO 2.4.- Consolidar y potenciar el sistema de PRESTACIONES ECONÓMICAS existente para dotar de cobertura al conjunto de mujeres que sufren o han sufrido violencia y a la globalidad de situaciones en las que se encuentran.

Medida 2.4.1. Crear una *Guía de Prestaciones Económicas directas e indirectas* que incluya la información de todas las ayudas, tanto generales como específicas, a las que pueden acceder las mujeres, especialmente las víctimas de violencia.

Medida 2.4.2. Incluir en los reglamentos que regulan las Ayudas de Urgencia de Comarcas o Ayuntamientos con competencias una partida específica cuya finalidad sea la de atender de manera inmediata las situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de recursos.

Medida 2.4.3. Priorizar la disponibilidad, durante todo el curso escolar, de plazas en escuelas infantiles de 0-3 años para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia.

Medida 2.4.4. Priorizar la concesión de becas de comedor para los hijos/as de mujeres víctimas sin recursos.

Medida 2.4.5. Revisar el procedimiento de concesión de la ayuda económica destinada a mujeres víctimas de violencia para agilizar su percepción.

LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

Garantizar la eficacia y la efectividad del conjunto de actuaciones de prevención, sensibilización y atención integral a mujeres que sufren o han sufrido violencia mediante medidas de GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

OBJETIVO 3.1.- Adecuar la respuesta institucional a la evolución de esta problemática garantizando la eficacia en la prestación de los diferentes servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Medida 3.1.1. Evaluación anual del funcionamiento de los diferentes dispositivos y servicios del IAM con la finalidad de detectar cuestiones susceptibles de mejora.

Medida 3.1.2. Implementación de las propuestas de mejora detectadas en el proceso anual de evaluación.

Medida 3.1.3. Realización de un informe anual para las Cortes de Aragón que incorpore las actuaciones desarrolladas para prevenir y erradicar la violencia en nuestra Comunidad.

OBJETIVO 3.2.- Reforzar los mecanismos de coordinación existentes favoreciendo su seguimiento y su adecuación a los cambios.

Medida 3.2.1. Adecuar la composición de la Comisión Interdepartamental a la evolución que han experimentado las competencias de los Departamentos del Gobierno de Aragón.

Medida 3.2.2. Realizar la difusión del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón.

Medida 3.2.3. Promocionar el desarrollo de los procedimientos de coordinación comarcales socializando las experiencias de las Comarcas aragonesas.

Medida 3.2.4. Desarrollar el seguimiento de la implantación de los Procedimientos de Coordinación Comarcales para la intervención con mujeres víctimas de violencia.

Medida 3.2.5. Diseñar un procedimiento de coordinación específico para las tres capitales de provincia.

Medida 3.2.6. Colaborar con el Ministerio de Igualdad en el desarrollo y ejecución de las Planes Nacionales que abordan la atención e intervención de la violencia contra la mujer.

OBJETIVO 3.3.- Crear herramientas que favorezcan un tratamiento integral y profesionalizado en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Medida 3.3.1. Diseño e implementación de un sistema unificado de información para todos los servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia que favorezca la explotación posterior de los datos.

Medida 3.3.2. Elaborar herramientas técnicas para la profesionalización de los Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón: Diseño de procedimientos, documentación profesional y soportes e

instrumentos para la gestión de las intervenciones.

Medida 3.3.3. Fomentar el Modelo de Gestión de Calidad: elaboración de estándares de calidad, grupos de mejora continua e incorporación de parámetros relativos a la satisfacción de la población atendida.

Medida 3.3.4. Favorecer la creación de un espacio de supervisión técnica de los casos más críticos de violencia contra la mujer.

8. Ejecución.

Ejecución | 8.

LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Impulsar medidas integradas para SENSIBILIZAR en materia de violencia contra la mujer a la población aragonesa y PREVENIR su aparición.

OBJETIVO 1.1.- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación y difusión que contribuyan a que la sociedad aragonesa en su conjunto tome conciencia y una postura de rechazo activo ante la violencia contra las mujeres.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD/ UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.1.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> En el diseño y especificación de la campaña se considerará la necesidad de dar continuidad a la misma. Uno de los temas / áreas importantes a trabajar es la relación hombre-mujer como espacio en el que se genera violencia contra la mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipo de campañas realizadas por año.
1.1.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Intentar que estas acciones no sean puntuales sino que aporten continuidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones específicas para este tema y formato utilizado por año.
1.1.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la actualización del Código. Acciones concretas para desarrollar su divulgación.
1.1.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Una de las áreas importantes a trabajar es la relación hombre-mujer. Tener en cuenta el Código Deontológico y materiales ya realizados sobre este tema. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de acciones en coordinación con los medios de comunicación para este fin, por año.
1.1.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Considerar la adaptabilidad del teléfono para personas con discapacidad auditiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipología de acciones realizadas para la divulgación de los teléfonos 016 y 900 50 44 05, por año.
1.1.6.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta la capacitación y manejo de 	<ul style="list-style-type: none"> Número de modificaciones/ acciones de la web del IAM

			nuevas tecnologías de las mujeres, especialmente las del medio rural (Coordinación con recursos que realizan formación en éste tema).	por año.
1.1.7.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> En el registro y análisis de datos, tener en cuenta las mujeres víctimas de violencia con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Presencia en la web del IAM de un espacio específico sobre datos básicos relativos a la dimensión y evolución de la violencia contra las mujeres en Aragón, con actualización anual.

1.1.8.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> Considerar mujeres de estas características en el medio rural. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones formativas y perfil de las mujeres destinatarias, por año.
--------	---	--	--	---

OBJETIVO 1.2.- Garantizar que todas las mujeres que viven en Aragón, especialmente las más vulnerables, puedan saber qué es la violencia contra las mujeres, qué derechos tienen y qué servicios están a su disposición.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD/ UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.2.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Número de documentación revisada y actualizada por año.
1.2.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Contar con las Asociaciones y Entidades que trabajan con estas mujeres tanto para la adecuación y revisión de la documentación como para su distribución. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de documentación revisada en base a criterios de accesibilidad, por año.
1.2.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer coordinación con Dirección General de Inmigración para rentabilizar y optimizar recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de documentación traducida y número de idiomas, por año.
1.2.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Espacios públicos utilizados tanto por hombres como por mujeres. Valorar vías de acceso al medio rural aragonés. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de envíos de documentación y sus lugares de recepción, por año.
1.2.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Antes de su puesta en marcha, especificar en web 	<ul style="list-style-type: none"> Existencia del buzón. Número de consultas por

para qué y para quién-es. año.

- Atendido por profesionales IAM expertos en violencia contra la Mujer.

OBJETIVO 1.3.- Intensificar y consolidar la formación dirigida a los profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, para garantizar la detección de casos, la calidad de la atención, preservar el bienestar emocional del profesional y evitar que la mujer víctima vuelva a sufrir nuevas victimizaciones.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD/ UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.3.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el contenido de la formación diferenciar violencia contra la mujer: mujer-es mayores, mujer-es con discapacidad, mujer-es procedentes de otras minorías étnicas y cultura, mujer-es en situación de exclusión. ▪ Diferenciar según formato (presencial y on line) y según nivel (básico y avanzado). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa formativo por año. ▪ Número de actividades formativas según formato, por año.
1.3.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actividades formativas IAAP por año.
1.3.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de encuentros profesionales de la atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón por año.
1.3.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de un espacio específico para profesionales en la web del IAM.
1.3.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actuaciones encaminadas al análisis, por año.
1.3.6.	Departamento de Servicios Sociales y	Instituto Aragonés de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de mujeres de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actividades

	<i>Familia.</i>	<i>Sociales, Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.</i>	<i>etnia gitana contar con figura mediadora en consonancia con normas sociales de este colectivo.</i>	<i>formativas destinadas a profesionales que trabajan con mujeres víctimas de violencia con especificidades en el ámbito multicultural y en el de la vulnerabilidad, por año.</i>
1.3.7.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tener en cuenta la transferencia de conocimiento que puede generarse entre la Universidad y la realidad social.</i> ▪ <i>Posibilidad on-line.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Acciones destinadas a la continuidad y mejora del máster universitario de género, por año.</i>
1.3.8.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Nº de foros interdisciplinares para evitar la doble victimización de la mujer víctima de violencia, por año.</i>

OBJETIVO 1.4.- Fortalecer, mejorar y divulgar las medidas implementadas desde la Comunidad educativa para mejorar las estrategias de prevención, detección y erradicación de comportamientos violentos, fomentando los valores de igualdad, respeto y tolerancia.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.4.1.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Política Educativa.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Acciones específicas para incluir la educación para la igualdad de género y la prevención de la violencia en los Planes de Convivencia.</i> ▪ <i>Número de Centros y distribución geográfica de Aragón que lo han llevado a cabo.</i>
1.4.2.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Medida a trabajar coordinadamente con las distintas administraciones y organismos competentes.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de acciones, perfil de destinatarios y espacios específicos en los que se han llevado a cabo las actuaciones para prevención y sensibilización en violencia contra la mujer, por año</i>
1.4.3.	<i>Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>Dirección General de Política Educativa.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tener en cuenta la posibilidad de abrir a espacios como Universidad de la experiencia y otras instancias que trabajan actividades lúdico-formativas con personas mayores.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de actividades realizadas por año.</i>
1.4.4.	<i>Departamento de</i>	<i>Instituto Aragonés de</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tener en cuenta los</i> 	

	<i>Servicios Sociales y Familia y Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>la Mujer y Dirección General de Política Educativa.</i>	<i>procedimientos e instrumentos de detección y derivación de violencia infantil.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Elaboración de un procedimiento de derivación de los casos de violencia detectados en Centros Escolares.</i> ▪ <i>Acciones para su desarrollo, implementación y divulgación, por año.</i>
1.4.5.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Política Educativa.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tener en cuenta el papel de estas organizaciones a la hora de contratar entidades que trabajan actividades extraescolares dentro de los Centros Educativos.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de acciones destinadas al fomento de la igualdad y la no violencia contra las mujeres, por año.</i>
1.4.6.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Análisis de las posibilidades de inclusión de la perspectiva de género en Planes de Estudios.</i> ▪ <i>Colaboración con Observatorio de Igualdad de la Universidad de Zaragoza.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de actuaciones para fomentar la igualdad y prevenir la violencia en el ámbito universitario, por año.</i>
1.4.7.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Política Educativa.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de acciones formativas en los planes, por año.</i>
1.4.8.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Política Educativa.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Relación documental de estos materiales y localización web IAM y Dpto. de Educación.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de Centros de Recursos Educativos a los que se les ha proporcionado material didáctico sobre violencia contra la mujer, por año.</i>

OBJETIVO 1.5.- Fomentar de la corresponsabilidad del tejido asociativo aragonés en las estrategias de sensibilización y prevención sobre la problemática de la violencia contra la mujer.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.5.1.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Porcentaje de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y otras Entidades para desarrollar Programas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, sobre el total de subvenciones, por año.</i> ▪ <i>Número de Programas con estas características por año.</i>
1.5.2.	<i>Departamento de</i>	<i>Instituto</i>		

	<i>Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Talleres dirigidos a población masculina. Abordar el "Buen trato". Tener en cuenta trabajo-s en esta línea. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de talleres distribuidos por Comarcas, realizados por año.
1.5.3.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Priorización Asociaciones del ámbito rural. Unir / relacionar esta medida con los procedimientos de coordinación comarcal. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones desarrolladas en colaboración con el tejido asociativo de Mujeres en Aragón para la detección de la violencia contra las mujeres y la canalización y acompañamiento de casos a los Servicios pertinentes, por año. Número de Asociaciones colaboradoras por año.
1.5.4.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>		<ul style="list-style-type: none"> Número de manifestaciones culturales y artísticas para sensibilización en materia de violencia, por año.

OBJETIVO 1.6.- Profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES EVALUACIÓN
1.6.1.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Analizar funcionamientos de Observatorios similares ya en funcionamiento en otras CCAAs. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en el BOA del Decreto que regule el funcionamiento del Observatorio Aragonés de la Violencia contra la Mujer. Constitución y nombramiento de sus componentes.
1.6.2.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Considerar indicadores Observatorio Nacional para racionalizar registro de información similar. 	<ul style="list-style-type: none"> Relación de indicadores para conocer el fenómeno de la violencia contra las mujeres en Aragón, consensuados en el marco del Observatorio de Violencia de Aragón, por año.
1.6.3.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar investigaciones otros Observatorios e Instituciones y Organismos que se dedican expresamente a éste tema. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento anual del número de investigaciones realizadas en Aragón sobre violencia contra las mujeres localizadas en el fondo de documentación virtual, por año.
1.6.4.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>		<ul style="list-style-type: none"> Número de estudios e

investigaciones en las que colabora o participa el IAM por año. Temas o áreas del conocimiento del fenómeno violencia contra las mujeres que abarcan.

- 1.6.5.** *Departamento de Servicios Sociales y Familia.* *Instituto Aragonés de la Mujer.*
- *Unir y relacionar esta medida con evaluación y análisis de funcionamiento de los Dispositivos y Servicios IAM.*
 - *Número de investigaciones realizadas sobre aspectos concretos de la intervención del IAM, por año.*

OBJETIVO 1.7.- Impulsar medidas para prevenir, detectar y erradicar la violencia en el ámbito laboral ejercida contra las mujeres.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES EVALUACIÓN
1.7.1.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Coordinación con agentes sociales.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de actuaciones desarrolladas, por año.</i>
1.7.2.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Presidencia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Función Pública.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Intercambiar experiencias con ámbito laboral fuera de la Administración Pública.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Programa específico para la prevención de la violencia laboral contra las mujeres.</i>

OBJETIVO 1.8.- Incidir sobre las causas que favorecen la violencia estableciendo medidas dirigidas a COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES EVALUACIÓN
1.8.1.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Juventud e Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Coordinación IAJ: Plan de Juventud.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de talleres con esta finalidad, por año.</i>
1.8.2.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Coordinación Servicio de Protección y Reforma del Gobierno de Aragón: PIIAA.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Número de talleres con esta finalidad, realizados por año.</i> ▪ <i>Número de menores receptores por año.</i>

LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL.

Garantizar la **ATENCIÓN INTEGRAL** a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos contribuyendo a que alcancen de manera progresiva mayores cotas de autonomía.

Objetivo 2.1. Reforzar los SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ofreciendo una respuesta integral y especializada.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.1.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta y diferenciar entre divulgación a profesionales y a población susceptible de ser destinataria. Contar con entidades que trabajen directamente con mujeres vulnerables y/o en con situaciones específicas que requieren de intervenciones diferenciadas: Mujeres que ejercen prostitución, mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres de diferentes etnias y/o culturas. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis anual de la cobertura de servicios. Acciones divulgativas, por año.
2.1.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar previamente qué aporta la intervención a través del teléfono 24 h. a cada uno de los colectivos específicos que trabajan con mujeres víctimas de violencia o con posibilidad de serlo. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones divulgativas, distribuidas por colectivos específicos, por año.
2.1.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Cómo está realizando la intervención el 112, el 016 y el 900504405. Valorar otros servicios telefónicos emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a la elaboración del protocolo de atención telefónica. Elaboración e implementación del protocolo.
2.1.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del convenio con el Consejo de Abogados de Aragón para tal finalidad.
2.1.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Convenio con tal fin. Número de charlas impartidas, distribuidas por Comarcas, por año.
2.1.6.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar SS.Generales. Tener en cuenta los momentos claves en la intervención del Trabajador Social de SS Generales en el marco de los procedimientos de coordinación comarcal. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento de Garantía de información sobre derechos básicos de mujeres víctimas de violencia en Aragón. Acciones para su divulgación por año.

II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón

2.1.7.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Administración de Justicia.</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Acciones destinadas a la elaboración del procedimiento de coordinación.</i> ▪ <i>Elaboración del procedimiento de coordinación.</i> ▪ <i>Número de reuniones de coordinación por año.</i>
2.1.8.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Coordinación con SS Generales y Procedimientos de Coordinación Comarcal.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Elaboración del procedimiento de actuación del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección.</i> ▪ <i>Acciones específicas para su adaptación a nuevas necesidades, por año.</i>
2.1.9.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Coordinación con SS Generales y Procedimientos de Coordinación Comarcal</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Incluir en el procedimiento del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Aragón la intervención en el supuesto de resoluciones sobreeseadas.</i> ▪ <i>Acciones específicas para divulgar y ampliar esta práctica a todos los juzgados competentes, por año.</i>
2.1.10.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Trabajo coordinación IASS. Tener en cuenta materiales existentes.</i> ▪ <i>Diferenciar intervención IAM / IASS.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Guía-s para la detección e intervención en situaciones de violencia contra las mujeres mayores y/o en situación de discapacidad.</i> ▪ <i>Acciones específicas para la elaboración de la guía-s, por año.</i>
2.1.11.	<i>Departamento de Servicios Sociales y Familia.</i>	<i>Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Servicio de Protección a la Infancia)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Entre otros aspectos, es importante considerar la formación de los profesionales del IAM para atender adecuadamente a los menores que lo requieran</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Acciones destinada a atender a los menores hijos de mujeres víctimas de violencia, por año.</i>

OBJETIVO 2.2.- Consolidar los CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO existentes en Aragón y potenciar su vertebración en el territorio para lograr la máxima seguridad posible de las mujeres afectadas y de sus hijos e hijas.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.2.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Secretaría General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia e Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta la regulación de los Centros / Servicios de Servicios Sociales así como su procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a la elaboración de la regulación de la normativa reguladora de los Centros Aragonés de Protección y Apoyo a mujeres víctimas de violencia, por año.
2.2.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> En consonancia con las condiciones de funcionamiento de cada una de las modalidades que se regulen: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas al diseño y divulgación de los Programas técnicos para las tres modalidades de alojamiento, por año.
2.2.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Considerar todo lo relacionado con el acceso y la adaptabilidad en los Centros. 	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un centro de emergencia por provincia.
2.2.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Una vez este perfilada la regulación de los Centros. Plasmar la configuración de red en un documento asumido por las Administraciones titulares. 	<ul style="list-style-type: none"> Configuración de una mesa de trabajo con representación de todas las Administraciones Públicas que disponen de Centros de Protección y Apoyo a mujeres víctimas de violencia en Aragón. Número de reuniones por año. Acuerdo de Colaboración firmado por los responsables en el que se defina y configure la red de servicios residenciales de nuestra Comunidad Autónoma para tal fin.
2.2.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres atendidas en el marco de este tipo de convenios por año.
2.2.6.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Servicios Sociales.		<ul style="list-style-type: none"> Configuración de un grupo de trabajo técnico de ambos Institutos para tal finalidad. Revisión y actualización del protocolo. Número de mujeres atendidas en el marco del protocolo por año.

2.2.7.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Configuración de un grupo de trabajo técnico de ambos Institutos para tal finalidad. Revisión y actualización del protocolo. Número de casos atendidos en el marco del protocolo por año.
--------	---	--	---

OBJETIVO 2.3.- Potenciar la prestación de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y APOYO para favorecer el ejercicio de todos los derechos que asisten a las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.3.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Primero es necesario conocer detenidamente su funcionamiento actual e identificar los puntos susceptibles de modificación. Una vez decididos los criterios para homogeneizar y agilizar la gestión, habrá que formar y capacitar a los profesionales implicados. Coordinación con las entidades prestadoras del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a homogeneizar la prestación del dispositivo GPS en toda la CC.AA. Número de Comarcas desde las que se gestiona directamente el Dispositivo de Alarma (GPS) por año.
2.3.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Familia.		<ul style="list-style-type: none"> Diseño de un instrumento de coordinación e intervención entre los Servicios de Atención a la Mujer Víctima de Violencia y los Servicios de Mediación Familiar
2.3.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Además de las funciones que actualmente realiza este Servicio, ver las posibilidades de dar continuidad al trabajo realizado en Instituciones Penitenciarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a la promoción y divulgación del Programa Espacio por año. Número de hombres atendidos en dicho programa por año.
2.3.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia, Departamento de Salud y Consumo y Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	Instituto Aragonés de la Mujer, Dirección General de Inmigración, Servicio Aragonés de Salud y Dirección General de Política Educativa.		<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a la modificación del protocolo. Modificaciones al protocolo actual. Acciones específicas realizadas para este tema por año.

II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón

2.3.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Salud y Consumo.	Instituto Aragonés de la Mujer y Servicio Aragonés de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> Diferenciar claramente las dos vertientes. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones específicas realizadas para la intervención con tal finalidad, por año.
2.3.6.	Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.	Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Empleo.		<ul style="list-style-type: none"> Acciones específicas destinadas a la implementación del RD por año.
2.3.7.	Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.		<ul style="list-style-type: none"> Número de viviendas protegidas para mujeres víctimas de violencia en Aragón por año.
2.3.8.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Número de convenios para este fin por año. Número de mujeres acogidas a estos convenios por año.
2.3.9	Departamento de Servicios Sociales y Familia y Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.	Instituto Aragonés de Empleo e Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de aspectos sociales para la valoración del informe de empleabilidad utilizado en la documentación de la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia. Diseño de criterios homogéneos en toda la CC.AA.
2.3.10.	Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.	Instituto Aragonés de Empleo.		<ul style="list-style-type: none"> Número de Programas de formación e inserción laboral que consideran como preferentes a las mujeres víctimas de violencia, por año. Número de mujeres víctimas de violencia incluidas en este tipo de Programas por año.
2.3.11.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer		<ul style="list-style-type: none"> Acciones realizadas con el fin de informar a las empresas y a las mujeres desempleadas víctimas de violencia sobre las medidas existentes para la inserción laboral y la promoción del empleo.
2.3.12.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> No mezclar con la anterior medida. En la 2.3.11. se trata de una vía de trabajo para el acceso al mercado laboral y esta medida esta destinada a asegurar los derechos de las mujeres víctimas de violencia que están trabajando. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de empresas informadas por año.

OBJETIVO 2.4.- Consolidar y potenciar el sistema de PRESTACIONES ECONÓMICAS existente para dotar de cobertura al conjunto de mujeres que sufren o han sufrido violencia y a la globalidad de situaciones en las que se encuentran.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.4.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primero revisar materiales existentes. ▪ Diferenciar distintos Sistemas de Intervención y niveles de la Administración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones para la elaboración de la Guía de Prestaciones Económicas para Mujeres víctimas de violencia. ▪ Diseño de la Guía.
2.4.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener en cuenta la competencia de la Administración Local en esta materia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de reglamentos reguladores de Ayudas de Urgencia que contemplan tal finalidad, por año.
2.4.3.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	Dirección General de Política Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener en cuenta la competencia de la Administración Local en esta materia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir en la-s normativa-s reguladora del acceso a las escuelas infantiles de esta prioridad en el acceso.
2.4.4.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	Dirección General de Política Educativa.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir este criterio prioritario en el acceso a estas becas.
2.4.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción del tiempo de gestión de la ayuda económica. Acciones encaminadas a esta finalidad por año.

LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

Garantizar la eficacia y la efectividad del conjunto de actuaciones de prevención, sensibilización y atención integral a mujeres que sufren o han sufrido violencia mediante medidas de GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

OBJETIVO 3.1.- Adecuar la respuesta institucional a la evolución de esta problemática garantizando la eficacia en la prestación de los diferentes servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
3.1.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Informe de Gestión por año.
3.1.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de propuestas / acciones de mejora en los informes de gestión, por año.
3.1.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Remisión anual a Cortes de un informe con el contenido que requiere la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.

OBJETIVO 3.2.- Reforzar los mecanismos de coordinación existentes favoreciendo su seguimiento y su adecuación a los cambios.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
3.2.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Decreto que la regula teniendo en cuenta sobretodo la incorporación de Justicia y Participación Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Decreto que regula la Comisión Interdepartamental
3.2.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Prioritariamente en el proceso de elaboración de los procedimientos de coordinación comarcal. 	<ul style="list-style-type: none"> Número y acciones destinadas a realizar la difusión del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón.
3.2.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer		<ul style="list-style-type: none"> Número y acciones destinadas a socializar las experiencias de diseño e implementación de los

procedimientos de coordinación comarcales para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

3.2.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta los distintos momentos del procedimiento: elaboración, implementación, evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Procedimientos comarcales de coordinación y nivel de ejecución por año.
3.2.5.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> En consonancia con los principios y contenido del procedimiento de coordinación para las comarcas. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones destinadas a la elaboración del procedimiento de coordinación específico para las tres capitales de provincia. Diseño del procedimiento de coordinación específico para las tres capitales de provincia.
3.2.6.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> En este contexto, tener en cuenta prioritariamente acciones vinculadas a tema de prostitución y trata con fines de explotación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº y tipo de colaboraciones, por año

OBJETIVO 3.3.- Crear herramientas que favorezcan un tratamiento integral y profesionalizado en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

CÓDIGO MEDIDA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ENTIDAD / UNIDAD DE GESTIÓN	INDICACIONES METODOLÓGICAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
3.3.1.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Sistema de Información de Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de desarrollo del Sistema de información, por año
3.3.2.	Departamento de Servicios Sociales y Familia	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Constituir grupos de trabajo con profesionales implicados. Metodológica participativa 	<ul style="list-style-type: none"> Número de herramientas técnicas destinadas a la profesionalización de los Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón, por año.
3.3.3.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.		<ul style="list-style-type: none"> Acciones para incorporar la Gestión de Calidad en los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer, por año.
3.3.4.	Departamento de Servicios Sociales y Familia.	Instituto Aragonés de la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta la necesidad de formación y capacitación del profesional que realiza la supervisión. 	<ul style="list-style-type: none"> Definición del espacio. Número de reuniones con esta finalidad por año.

9. Cronograma.

Cronograma | 9.

LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Impulsar medidas integradas para SENSIBILIZAR en materia de violencia contra la mujer a la población aragonesa y PREVENIR su aparición.

OBJETIVO 1.1.- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación y difusión que contribuyan a que la sociedad aragonesa en su conjunto tome conciencia y una postura de rechazo activo ante la violencia contra las mujeres.

MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.1.1. Desarrollar anualmente una campaña dirigida a toda la población en general y/o a actores claves en la atención a la violencia contra la mujer con el fin de sensibilizar y en todo caso, prevenir este fenómeno en nuestra CCAA.	X	X	X	X
Medida 1.1.2. Realizar anualmente acciones específicas (en formatos distintos: talleres, jornadas, grupos de trabajo...) para sensibilizar y concienciar a los medios de comunicación aragoneses sobre la necesidad de avanzar en el tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer.	X	X	X	X
Medida 1.1.3. Revisar, actualizar y divulgar, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, el Código sobre tratamiento adecuado de la información relativa a la violencia contra la mujer en Aragón.		X	X	X
Medida 1.1.4. Establecer una línea de colaboración con los Medios de Comunicación de la Comunidad Autónoma con el fin de evitar los estereotipos negativos hacia la mujer.	X	X	X	X
Medida 1.1.5. Divulgar del teléfono 016 y el 900 504405 ante situaciones informativas de violencia contra la mujer en Aragón.	X	X	X	X
Medida 1.1.6. Adecuar la web del IAM como herramienta básica para la prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.		X	X	X
Medida 1.1.7. Visualizar el fenómeno de la violencia contra la mujer en Aragón a través de la publicación periódica en la web del IAM de datos básicos relativos a su dimensión y evolución.	X	X	X	X
Medida 1.1.8. Realizar acciones formativas sobre violencia contra la mujer, especialmente destinadas a mujeres de distintas minorías étnicas y/o culturales.	X	X	X	X

OBJETIVO 1.2.- Garantizar que todas las mujeres que viven en Aragón, especialmente las más vulnerables, puedan saber qué es la violencia contra las mujeres, qué derechos tienen y qué servicios están a su disposición.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.2.1. Revisar y actualizar la documentación informativa del IAM (guías y folletos del IAM) relativa al fenómeno de la violencia contra la mujer así como aquella otra en relación a los recursos existentes en Aragón para su tratamiento.	X	X	X	
Medida 1.2.2. Facilitar el acceso a esta información a las mujeres con discapacidad intelectual, visual y auditiva teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa.	X	X	X	
Medida 1.2.3. Facilitar el acceso a esta información a los colectivos de mujeres de distintas etnias y culturas editando materiales en varios idiomas.		X	X	
Medida 1.2.4. Facilitar la distribución de estos materiales en los espacios públicos y especialmente entre asociaciones y entidades que realizan intervenciones dirigidas especialmente a la mujer.		X	X	
Medida 1.2.5. Crear un Buzón interactivo para resolver preguntas específicas sobre la violencia contra las mujeres.		X		
OBJETIVO 1.3.- Intensificar y consolidar la formación dirigida a los profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, para garantizar la detección de casos, la calidad de la atención, preservar el bienestar emocional del profesional y evitar que la mujer víctima vuelva a sufrir nuevas victimizaciones.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.3.1. Diseño e implementación anual de un programa formativo en violencia contra la mujer para los profesionales de los diferentes sistemas de intervención, con especial incidencia en la potenciación del formato on-line y en distintos niveles de conocimiento (básico y avanzado).	X	X	X	X
Medida 1.3.2. Elaboración anual de una propuesta formativa al Instituto Aragonés de la Administración Pública en materia de Relaciones de Género y Violencia contra la mujer destinada al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y a profesionales de la Administración local.	X	X	X	X
Medida 1.3.3. Creación de un espacio de intercambio anual entre los profesionales que trabajan para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en Aragón, para compartir experiencias, recursos y buenas prácticas.		X	X	X
Medida 1.3.4. Diseño de un espacio web dentro de la página del IAM, dirigido a los profesionales que intervienen en la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia, que contenga información actualizada (de recursos y de actividades formativas) para el adecuado desempeño de su actividad profesional.		X	X	X
Medida 1.3.5. Analizar los requisitos y particularidades de la intervención con colectivos de mujeres vulnerables y mujeres de diferentes etnias y culturas, víctimas de violencia.	X	X	X	X
Medida 1.3.6. Realizar acciones formativas diversas dirigidas a Entidades sobre la especificidad multicultural y la vulnerabilidad como factores que inciden en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.	X	X	X	X
Medida 1.3.7. Mantener la colaboración con la Universidad de Zaragoza impulsando la continuidad del máster universitario de relaciones de género.	X	X	X	X
Medida 1.3.8. Realizar periódicamente foros interdisciplinarios en el que se aborden aspectos específicos para evitar la doble victimización de la mujer víctima de violencia durante los procesos de atención.			X	

OBJETIVO 1.4.- Fortalecer, mejorar y divulgar las medidas implementadas desde la Comunidad educativa para mejorar las estrategias de prevención, detección y erradicación de comportamientos violentos, fomentando los valores de igualdad, respeto y tolerancia.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.4.1. Creación de una Mesa de trabajo con profesionales del IAM y del Departamento de Educación para la confección de una propuesta que facilite la inclusión de la educación para la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia en los Planes de Convivencia en los Centros de Educación reglada.		X		
Medida 1.4.2. Impulsar la realización de acciones para trabajar la sensibilización y prevención con niños y jóvenes en espacios lúdicos-educativos-asistenciales (ludotecas, bibliotecas, centros de tiempo libre, asociaciones juveniles, comedores escolares...)		X	X	X
Medida 1.4.3. Desarrollar actividades de sensibilización e información en relación con la violencia contra las mujeres en los Centros de Educación de Personas Adultas.		X	X	X
Medida 1.4.4. Dotar al personal educativo de los centros de un procedimiento de derivación de los casos de violencia que sean detectados.		X		
Medida 1.4.5. Establecer una línea de colaboración con la Federación Aragonesa de Padres y Madres de Alumnos y con las Federaciones y Asociaciones de Vecinos de Aragón para fomentar la educación de la ciudadanía en la no violencia contra la mujer.		X	X	X
Medida 1.4.6. Impulsar actuaciones formativas en las diferentes Universidades aragonesas para fomentar la igualdad y la prevención de la violencia.		X	X	X
Medida 1.4.7. Incluir en los planes formativos del profesorado formación específica sobre violencia contra las mujeres.		X	X	X
Medida 1.4.8. Facilitar a los Centros de Recursos Educativos material didáctico sobre violencia contra la mujer.		X	X	X
OBJETIVO 1.5.- Fomentar de la corresponsabilidad del tejido asociativo aragonés en las estrategias de sensibilización y prevención sobre la problemática de la violencia contra la mujer.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.5.1. Priorizar en la adjudicación, dentro de la convocatoria de subvenciones del IAM, a aquellas Asociaciones de Mujeres y Entidades que desarrollen programas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.	X	X	X	X
Medida 1.5.2. Realización de talleres itinerantes en colaboración con el tejido asociativo para fomentar las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.		X	X	X
Medida 1.5.3. Trabajar con las Asociaciones de Mujeres y otras entidades que trabajan con este sector de población, para reforzar y potenciar un papel activo de las mismas en la detección de la violencia contra la mujer y en el proceso de canalización y acompañamiento hacia los Servicios pertinentes.		X	X	X
Medida 1.5.4. Promocionar las manifestaciones culturales y artísticas cuyo objetivo sea sensibilizar en materia de violencia.	X	X	X	X

OBJETIVO 1.6.- Profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.6.1. Potenciar el funcionamiento del Observatorio de la Violencia en Aragón para profundizar en el conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia para mejorar las fórmulas de intervención.		X	X	X
Medida 1.6.2. En el marco del Observatorio de Violencia de Aragón, consensuar y desarrollar indicadores básicos para el conocimiento de la violencia contra las mujeres.		X		
Medida 1.6.3. Elaborar una biblioteca o fondo de documentación virtual con investigaciones sobre Violencia contra las mujeres.		X	X	
Medida 1.6.4. Colaborar y participar en estudios e investigaciones cuyo objetivo sea el avance en el conocimiento de la violencia contra la mujer.	X	X	X	X
Medida 1.6.5. Realizar investigaciones específicas sobre áreas o aspectos concretos de intervención del Instituto Aragonés de la Mujer.		X	X	X
OBJETIVO 1.7.- Impulsar medidas para prevenir, detectar y erradicar la violencia en el ámbito laboral ejercida contra las mujeres.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.7.1. Desarrollar, en colaboración con las asociaciones empresariales y sindicales, actuaciones destinadas a facilitar la prevención, identificación e intervención en casos de acoso físico, psicológico y sexual y de discriminación por razón de sexo en el trabajo.	X	X	X	X
Medida 1.7.2. Diseño y aplicación de un programa de medidas de prevención de la violencia en el ámbito laboral contra las mujeres en el ámbito de la función pública y en las relaciones laborales que se originen por las Administraciones públicas aragonesas.	X	X	X	X
OBJETIVO 1.8.- Incidir sobre las causas que favorecen la violencia estableciendo medidas dirigidas a COLECTIVOS ESPECÍFICOS.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 1.8.1. Realización de talleres con jóvenes, en colaboración con las entidades locales aragonesas y las asociaciones juveniles, para la prevención y erradicación de y conductas violentas y no igualitarias.		X	X	X
Medida 1.8.2. Diseño e implantación de talleres de prevención de la violencia destinados a menores sujetos a medidas de protección y reforma en Aragón.		X	X	X

LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL.

Garantizar la ATENCIÓN INTEGRAL a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos contribuyendo a que alcancen de manera progresiva mayores cotas de autonomía.

Objetivo 2.1.- Reforzar los SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ofreciendo una respu esta integral y especializada.

MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 2.1.1. Mantener y divulgar todos los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.	X	X	X	X
Medida 2.1.2. Desarrollar una campaña de divulgación del Servicio de Atención telefónica 24 horas destinada a colectivos específicos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Asociaciones de Mujeres...).			X	
Medida 2.1.3. Realizar un análisis de los diferentes servicios telefónicos de emergencias para elaborar un protocolo de atención telefónica que mejore la atención en los casos de violencia contra las mujeres.		X		
Medida 2.1.4. Reforzar el sistema de asistencia jurídica especializada a las mujeres víctimas de violencia unificando los turnos existentes.	X			
Medida 2.1.5. Incluir en las condiciones del Convenio con las asesorías jurídicas de las comarcas la impartición de charlas específicas sobre derechos de las mujeres víctimas.	X			
Medida 2.1.6. Elaborar y divulgar entre los profesionales de los Servicios Sociales un documento informativo sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia.		X	X	
Medida 2.1.7. Establecer un procedimiento de coordinación entre las Oficinas de Atención a las Víctimas y el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.		X	X	
Medida 2.1.8. Reforzar el procedimiento de intervención del Punto de Coordinación de las órdenes de protección para ampliar y asegurar la atención integral a todas las mujeres con Orden de protección en Aragón.		X	X	
Medida 2.1.9. Ampliar la intervención del Punto de Coordinación en los casos de resoluciones sobreesididas con valoración de riesgo que sean derivadas de los juzgados.		X		
Medida 2.1.10. Elaborar una Guía para la detección e intervención de la violencia contra mujeres mayores y /o en situación de discapacidad.		X	X	
Medida 2.1.11. Establecer una línea de trabajo para atender a los menores hijos de mujeres víctimas de violencia.		X		

OBJETIVO 2.2.- Consolidar los CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO existentes en Aragón y potenciar su vertebración en el territorio para lograr la máxima seguridad posible de las mujeres afectadas y de sus hijos e hijas.

MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 2.2.1. Elaborar la regulación de las condiciones de autorización, registro, acreditación y funcionamiento de los Centros de Protección y Apoyo a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as en Aragón.			X	X

II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón

Medida 2.2.2. Desarrollar los programas técnicos específicos para las tres modalidades de alojamiento: emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.		X	X	
Medida 2.2.3. Dotar de centros para situaciones de emergencia a las tres provincias aragonesas.	X	X		
Medida 2.2.4. Configurar una red con los servicios residenciales de nuestra comunidad que favorezca optimizar la prestación de servicios.			X	X
Medida 2.2.5. Implementación de los convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas para la puesta en común de los recursos de alojamiento y protección para mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X
Medida 2.2.6. Revisar el protocolo de priorización de acceso de estancias temporales y definitivas en centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para mujeres mayores y en situación de discapacidad víctimas de violencia contra la mujer.		X		
Medida 2.2.7. Revisar y adaptar el protocolo orientado a garantizar de forma inmediata a la mujer víctima de violencia que ingrese en una Casa de acogida y tenga a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad o en situación de dependencia, el recurso social más conveniente.		X		
OBJETIVO 2.3.- Potenciar la prestación de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y APOYO para favorecer el ejercicio de todos los derechos que asisten a las mujeres que sufren o han sufrido violencia.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 2.3.1. Homogeneizar y agilizar la gestión del dispositivo de alarma GPS en las comarcas.		X		
Medida 2.3.2. Elaborar un instrumento para la coordinación e intervención de casos de mujeres víctimas de violencia detectados en los Servicios Orientación y Mediación Familiar.			X	
Medida 2.3.3. Potenciar y divulgar el Servicio de Atención a los hombres con problemas de control y violencia en el hogar que viven en Aragón (Programa Espacio).	X	X	X	X
Medida 2.3.4. Revisar y actualizar el protocolo de detección precoz de riesgo de mutilación genital femenina, partiendo de las experiencias y buenas prácticas que han sido desarrolladas en los últimos años en la comunidad.	X	X		
Medida 2.3.5. Establecer una línea específica de colaboración con el Sistema Sanitario Aragonés para la atención conjunta a las mujeres víctimas de violencia con enfermedad mental o que sean agredidas por otros miembros de la unidad familiar que la padezcan.		X	X	
Medida 2.3.6. Establecer un acuerdo de colaboración con el INAEM para la implementación del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia.		X		
Medida 2.3.7. Reserva de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres víctimas de violencia.		X	X	X
Medida 2.3.8. Aumentar el número de convenios de colaboración a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades para fomentar la contratación a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X
Medida 2.3.9. Incluir aspectos sociales y homogéneos para toda la Comunidad Autónoma en el informe de empleabilidad necesario para la concesión de la ayuda económica.		X		
Medida 2.3.10. Inclusión con carácter preferente de las mujeres víctimas de violencia en los programas de formación e inserción laboral, promoción e intermediación en el empleo.	X	X	X	X

Medida 2.3.11. Prestación de información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de éstas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo.		X	X	X
Medida 2.3.12. Facilitar información a las empresas sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia.		X	X	X
OBJETIVO 2.4.- Consolidar y potenciar el sistema de PRESTACIONES ECONÓMICAS existente para dotar de cobertura al conjunto de mujeres que sufren o han sufrido violencia y a la globalidad de situaciones en las que se encuentran.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 2.4.1. Crear una <i>Guía de Prestaciones Económicas directas e indirectas</i> que incluya la información de todas las ayudas, tanto generales como específicas, a las que pueden acceder las mujeres, especialmente las víctimas de violencia.		X		
Medida 2.4.2. Incluir en los reglamentos que regulan las Ayudas de Urgencia de Comarcas o Ayuntamientos con competencias una partida específica cuya finalidad sea la de atender de manera inmediata las situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de recursos.		X	X	X
Medida 2.4.3. Priorizar la disponibilidad, durante todo el curso escolar, de plazas en escuelas infantiles de 0-3 años para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia.		X	X	X
Medida 2.4.4. Priorizar la concesión de becas de comedor para los hijos/as de mujeres víctimas sin recursos.		X	X	X
Medida 2.4.5. Revisar el procedimiento de concesión de la ayuda económica destinada a mujeres víctimas de violencia para agilizar su percepción.		X	X	X

LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

Garantizar la eficacia y la efectividad del conjunto de actuaciones de prevención, sensibilización y atención integral a mujeres que sufren o han sufrido violencia mediante medidas de GESTIÓN Y COORDINACIÓN.

OBJETIVO 3.1.- Adecuar la respuesta institucional a la evolución de esta problemática garantizando la eficacia en la prestación de los diferentes servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 3.1.1. Evaluación anual del funcionamiento de los diferentes dispositivos y servicios del IAM con la finalidad de detectar cuestiones susceptibles de mejora.	X	X	X	X
Medida 3.1.2. Implementación de las propuestas de mejora detectadas en el proceso anual de evaluación.	X	X	X	X
Medida 3.1.3. Realización de un informe anual para las Cortes de Aragón que incorpore las actuaciones desarrolladas para prevenir y erradicar la violencia en nuestra Comunidad.	X	X	X	X

OBJETIVO 3.2.- Reforzar los mecanismos de coordinación existentes favoreciendo su seguimiento y su adecuación a los cambios.

MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 3.2.1. Adecuar la composición de la Comisión Interdepartamental a la evolución que han experimentado las competencias de los Departamentos del Gobierno de Aragón.		X		
Medida 3.2.2. Realizar la difusión del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón.	X	X	X	X
Medida 3.2.3. Promocionar el desarrollo de los procedimientos de coordinación comarcales socializando las experiencias de las Comarcas aragonesas.	X	X	X	X
Medida 3.2.4. Desarrollar el seguimiento de la implantación de los Procedimientos de Coordinación Comarcales para la intervención con mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X
Medida 3.2.5. Diseñar un procedimiento de coordinación específico para las tres capitales de provincia.		X	X	X
Medida 3.2.6. Colaborar con el Ministerio de Igualdad en el desarrollo y ejecución de las Planes Nacionales que abordan la atención e intervención de la violencia contra la mujer.	X	X	X	X

OBJETIVO 3.3.- Crear herramientas que favorezcan un tratamiento integral y profesionalizado en la atención a las mujeres víctimas de violencia.				
MEDIDA	2009	2010	2011	2012
Medida 3.3.1. Diseño e implementación de un sistema unificado de información para todos los servicios y dispositivos que atienden a mujeres víctimas de violencia que favorezca la explotación posterior de los datos.	X	X	X	X
Medida 3.3.2. Elaborar herramientas técnicas para la profesionalización de los Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón: Diseño de procedimientos, documentación profesional y soportes e instrumentos para la gestión de las intervenciones.	X	X	X	X
Medida 3.3.3. Fomentar el Modelo de Gestión de Calidad: elaboración de estándares de calidad, grupos de mejora continua e incorporación de parámetros relativos a la satisfacción de la población atendida.			X	X
Medida 3.3.4. Favorecer la creación de un espacio de supervisión técnica de los casos más críticos de violencia contra la mujer.		X	X	X

10. Evaluación.

Evaluación | 10.

La puesta en marcha de este Plan incorpora el diseño de **la evaluación** del mismo, como elemento clave para garantizar el acceso a una información relevante y rigurosa que nos permita conocer la consecución de los objetivos previstos y el grado de implementación de las medidas puestas en marcha.

Su diseño tiene en cuenta las siguientes premisas:

- ⇒ **Evaluación continua.** En el marco de la elaboración de las memorias anuales que el IAM publica, y teniendo en consideración los indicadores previstos para cada una de las medidas en curso, se elaborará una evaluación de la implementación del Plan con carácter anual.
- ⇒ **Evaluación final.** Al finalizar el periodo de vigencia del Plan se elaborará la evaluación global del mismo. Ésta, partirá de los informes previos de seguimiento elaborados como resultado de la evaluación continua y se complementará con un proceso de consulta de carácter valorativo a los grupos de expertos/as que han participado en el proceso de diseño del Plan.

La evaluación de un Plan como el presente, que obliga a trabajar desde la transversalidad y de manera integral, necesariamente debe contar con la participación activa de todos los Departamentos de Gobierno de Aragón implicados en las actuaciones, así como con las personas profesionales que trabajan en los diferentes servicios y dispositivos.

El proceso evaluativo tal y como está planteado dará respuesta a un doble objetivo:

- ⇒ Servirá de herramienta a los responsables de la gestión del Plan para evaluar el cumplimiento de los objetivos, medir el alcance de las medidas, y si es necesario, introducir cambios en la planificación aumentando la racionalidad en la toma de decisiones.
- ⇒ Permitirá profundizar en la incidencia de la violencia hacia las mujeres en Aragón favoreciendo un mayor conocimiento sobre esta problemática, sobre los recursos y dispositivos existentes y sobre el cumplimiento de las actuaciones que el Plan incorpora.

La mejor garantía de un adecuado desarrollo del proceso de evaluación radica en la utilización de unos correctos indicadores. Por este motivo, y para dar respuesta al doble objetivo perseguido, en la propia planificación de actuaciones se han incorporado indicadores de evaluación para cada una de las medidas.

11. Presupuesto.

Presupuesto | 11.

PRESUPUESTO

LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN					
OBJETIVOS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTAL
OBJETIVO 1.1.-	22.750,00	22.750,00	22.977,50	23.091,25	91.568,75
OBJETIVO 1.2.-	17.000,00	0,00	14.000,00	0,00	31.000,00
OBJETIVO 1.3.-	46.475,00	44.475,00	44.909,75	45.127,13	180.986,88
OBJETIVO 1.4.-	62.091,65	63.709,98	54.026,57	62.229,63	242.057,83
OBJETIVO 1.5.-	69.000,00	69.000,00	69.690,00	70.035,00	277.725,00
OBJETIVO 1.6.-	15.106,00	30.000,00	30.300,00	30.450,00	105.856,00
OBJETIVO 1.7.-	20.114,56	20.114,56	20.315,71	20.416,28	80.961,10
OBJETIVO 1.8.-	0,00	2.400,00	2.424,00	2.436,00	7.260,00
TOTALES	252.537,21	252.449,54	258.643,52	253.785,28	1.017.415,56

LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL					
OBJETIVOS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTAL
OBJETIVO 2.1. -	870.709,25	885.638,43	895.094,81	896.893,01	3.548.335,50
OBJETIVO 2.2.-	836.000,00	836.000,00	844.360,00	848.540,00	3.364.900,00
OBJETIVO 2.3.-	518.713,41	518.713,41	513.800,54	516.344,11	2.067.571,48
OBJETIVO 2.4.-	108.000,00	110.000,00	109.080,00	109.620,00	436.700,00
TOTALES	2.333.422,66	2.350.351,84	2.362.335,36	2.371.397,12	9.417.506,98

LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

OBJETIVOS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTAL
OBJETIVO 3.1.-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBJETIVO 3.2.-	36.000,00	36.000,00	36.360,00	36.540,00	144.900,00
OBJETIVO 3.3.-	0,00	60.000,00	60.600,00	60.900,00	181.500,00
TOTALES	36.000,00	96.000,00	96.960,00	97.440,00	326.400,00

RESUMEN PRESUPUESTARIO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTAL
LÍNEA ESTRATÉGICA V1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	252.537,21	252.449,54	258.643,52	253.785,28	1.017.415,56
LÍNEA ESTRATÉGICA V2. ATENCIÓN INTEGRAL.	2.333.422,66	2.350.351,84	2.362.335,36	2.371.397,12	9.417.506,98
LÍNEA ESTRATÉGICA V3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN.	36.000,00	96.000,00	96.960,00	97.440,00	326.400,00
Suma de un % de gastos de personal, y de Capítulo II (arrendamiento, luz...)	760.140,00	760.140,00	760.140,00	760.140,00	3.040.560,00
TOTAL	3.382.099,87	3.458.941,38	3.478.078,88	3.482.762,40	13.801.882,53

Responsables de la coordinación del Plan IAM

Carmen Mesa Raya. Jefa de Sección de Planificación y Programación del IAM
Lucía Henar Esteras. Jefa de Sección de Coordinación y Cooperación del IAM

Apoyo técnico

Milenium 3, Servicios de Gestión del Conocimiento, S.L. (Jaime Minguijón Pablo, Eva Tomás del Río, Azucena Gracia Calvo y Saúl Pérez Martínez)

Colaboración en el proceso de participación

Dirección General de Participación Ciudadana

Expertos/as que han participado

Alejo Salguero, Beatriz
Alquézar Alquézar, Mariví
Aranda de la Parra, Mercedes
Ayuda Barluenga, Rosa
Barba Galanes, Emilio
Baselga Alegre, Rosario
Bayón Forcén, Raquel
Beltrán, Asun
Berlanga Quintero, Lucía
Blasco Plumed, Cristina
Blázquez Such, Domingo
Casado Galé, Pepa
Carrey García, Carlos
Causín Echegoye, Elisa
Clemente Díaz, Pilar
Córnago López, M^a José
Delsignore Maspoli, Gabriela
Echauri Abad, Idoya
Esteban Aparicio, Belén
Fernández Carrey, Anabel
Garcés Ferrer, José
Gil Blasco, M^a José
Hernández Hernández, Azucena
Jimeno Aranda, Alicia
Lambán, Pilar
Lerma Andrés, Mariela
López Hernández, Ana
López Fombuena, Esther
Martínez García, Francisco
Muñoz Izquierdo, Susana
Navarro Alastuey, Ana
Palacín Franco, Ana
Pérez Ramón, Elena
Pina Juste, Ricardo
Portillo, M^a Jesús
Redón Benedicto, Beatriz
Romero Romero, P

Entidades que han participado

AMASOL Asociación de Madres Solas
Asociación de Familias y Mujeres del medio rural
Asociación de la Prensa de Aragón
Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas
Cáritas Aragón
Comisiones Obreras de Aragón
Centro Alba
CEPYME Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón
Colegio de Médicos de Primaria
Colegio de Politólogos y Sociólogos
Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón
Consejo de Colegios de Abogados
Consejo de la Juventud de Aragón
CREA Confederación de Empresarios de Aragón
Cruz Roja Aragón
FAMCP Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza
FEAPS Aragón Federación Aragonesa para Personas con Discapacidad Intelectual
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón
Fundación Adunare
Fundación el Tranvía
Fundación Rey Ardid
Hombres por la Igualdad
Médicos del Mundo-Aragón
Red Aragonesa de Entidades Sociales
Secretariado Gitano
UGT de Aragón
Universidad de Zaragoza (Máster de Género)

